

1                   **SECUENCIAL N°: 2014 – 16 – 01- 03- P003184**  
2                   **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA Y**  
3                   **ESCUELA DE AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.**  
4                   **OTORGAN: Capitán TIMOTEO VELIN RIVADENEIRA;**  
5                   **Capitán AULO IVAN NAVARRETE DELGADO;**  
6                   **Capitán SEGUNDO BELISARIO CARRASCO PAREDES;**  
7                   **Capitán NELSON DANILO ORBE GUZMAN;**  
8                   **Capitán ESTEBAN MAXIMILIANO RUALES MONCAYO;**  
9                   **Capitán MARCO VINICIO SANCHEZ BONILLA;**  
10                  **Capitán JUAN CARLOS NAULA HEREMBAS;**  
11                  **Capitán DANIEL HOMERO ORELLANA IÑIGUEZ;**  
12                  **Capitán PATRICIO ALFREDO NAVEDA SILVA ;**  
13                  **Capitán JAIME FERNANDO NAVEDA VILLALBA;**  
14                  **Capitán CARLOS RODRIGO BASURI SILVA;**  
15                  **Capitán DIEGO PAUL LEON CASTILLO;**  
16                  **Capitán JAIME GALVEZ VERA;**  
17                  **Capitán ROBERT STALIN DUEÑAS PORTILLA;**  
18                  **Capitán RUBENS ALEXANDERS ALVAREZ BENALCAZAR;**  
19                  **Capitán ARNULFO HOMERO ALVAREZ GUEVARA;**  
20                  **Capitán JOAQUIN DAMACIO ESTRELLA VELIN;**  
21                  **Capitán GUILLERMO JOAQUIN ESTRELLA CORTEZ;**  
22                  **Capitán LUIS HOMERO ALVAREZ BENALCAZAR;**  
23                  **Capitán MARCO PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO;**

24                                   **CUANTÍA: USD 10000,00**

25                                   **DI: CUATRO COPIAS**

26                   En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza,  
27                   República del Ecuador, el día de hoy martes veinticinco de  
28                   julio del año dos mil catorce, ante mí Doctora Ivonne

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra. Catalina Mantilla G.**

1 Catalina Mantilla González, Notaria Pública Tercera de este  
2 Cantón, comparecen los señores Capitán TIMOTEO VELIN  
3 RIVADENEIRA divorciado; Capitán AULO IVAN  
4 NAVARRETE DELGADO casado; Capitán SEGUNDO  
5 BELISARIO CARRASCO PAREDES casado; Capitán  
6 NELSON DANILO ORBE GUZMAN casado; Capitán  
7 ESTEBAN MAXIMILIANO RUALES MONCAYO casado;  
8 Capitán MARCO VINICIO SANCHEZ BONILLA divorciado;  
9 Capitán JUAN CARLOS NAULA HEREMBAS soltero, por  
10 sus propios derechos y en representación del señor Capitán  
11 MARCO PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO conforme al  
12 poder que se adjunta; Capitán DANIEL HOMERO  
13 ORELLANA IÑIGUEZ casado; Capitán PATRICIO  
14 ALFREDO NAVEDA SILVA casado; Capitán JAIME  
15 FERNANDO NAVEDA VILLALBA casado; Capitán CARLOS  
16 RODRIGO BASURI SILVA casado; Capitán DIEGO PAUL  
17 LEON CASTILLO divorciado; Capitán JAIME GALVEZ  
18 VERA casado; Capitán ROBERT STALIN DUEÑAS  
19 PORTILLA casado; Capitán RUBENS ALEXANDERS  
20 ALVAREZ BENALCAZAR casado; Capitán ARNULFO  
21 HOMERO ALVAREZ GUEVARA casado; Capitán  
22 JOAQUIN DAMACIO ESTRELLA VELIN casado; Capitán  
23 GUILLERMO JOAQUIN ESTRELLA CORTEZ casado; y,  
24 Capitán LUIS HOMERO ALVAREZ BENALCAZAR  
25 casado; por sus propios derechos; a quienes de conocerles  
26 doy fe en virtud de haberme exhibidos sus cédulas de

1 ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente  
2 certificadas agrego al presente instrumento público. Los  
3 comparecientes son Ecuatorianos; mayores de edad;  
4 domiciliados en esta ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de  
5 Pastaza, legalmente capaces para contratar y obligarse;  
6 bien instruidos, por mí la Notaria, en el objeto y resultados  
7 de esta escritura pública, a la que proceden libre y  
8 voluntariamente, me piden que eleve a escritura pública  
9 el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es  
10 el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de  
11 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
12 constitución simultánea de la compañía anónima  
13 **COMPAÑÍA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA**  
14 **COEAVIPA S.A.** de acuerdo a las estipulaciones que a  
15 continuación se expresan: **CLAUSULA PRIMERA.-**  
16 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de  
17 esta escritura, los señores: Capitán TIMOTEO VELIN  
18 RIVADENEIRA divorciado; Capitán AULO IVAN  
19 NAVARRETE DELGADO casado; Capitán SEGUNDO  
20 BELISARIO CARRASCO PAREDES casado; Capitán  
21 NELSON DANILO ORBE GUZMAN casado; Capitán  
22 ESTEBAN MAXIMILIANO RUALES MONCAYO casado;  
23 Capitán MARCO VINICIO SANCHEZ BONILLA divorciado;  
24 Capitán JUAN CARLOS NAULA HEREMBAS soltero, por  
25 sus propios derechos y en representación del señor Capitán  
26 MARCO PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO conforme al

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 poder que se adjunta; Capitán DANIEL HOMERO  
2 ORELLANA IÑIGUEZ casado; Capitán PATRICIO  
3 ALFREDO NAVEDA SILVA casado; Capitán JAIME  
4 FERNANDO NAVEDA VILLALBA casado; Capitán  
5 CARLOS RODRIGO BASURI SILVA casado; Capitán  
6 DIEGO PAUL LEON CASTILLO divorciado; Capitán  
7 JAIME GALVEZ VERA casado; Capitán ROBERT STALIN  
8 DUEÑAS PORTILLA casado; Capitán RUBENS  
9 ALEXANDERS ALVAREZ BENALCAZAR casado; Capitán  
10 ARNULFO HOMERO ALVAREZ GUEVARA casado;  
11 Capitán JOAQUIN DAMACIO ESTRELLA VELIN casado;  
12 Capitán GUILLERMO JOAQUIN ESTRELLA CORTEZ  
13 casado; y, Capitán LUIS HOMERO ALVAREZ  
14 BENALCAZAR casado. Todos los comparecientes son de  
15 nacionalidad ecuatoriana, capaces ante la Ley para  
16 contratar y obligarse, por lo que proceden a suscribir el  
17 presente contrato de sociedad. CLAUSULA SEGUNDA.-  
18 DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes  
19 declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en  
20 efecto lo hacen, una COMPAÑÍA ANÓNIMA, que se  
21 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del  
22 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las  
23 normas del Código Civil. CLAUSULA TERCERA.-  
24 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA Y ESCUELA DE AVIACION  
25 PASTAZA COEAVIPA S.A. Título I DEL NOMBRE,  
26 DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO. ARTICULO UNO.-

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 NOMBRE: El nombre de la compañía que por ésta  
2 escritura se constituye es COMPAÑÍA Y ESCUELA DE  
3 AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A. y por lo tanto en  
4 todas sus operaciones girará con esta denominación.  
5 ARTICULO DOS.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La  
6 compañía es de nacionalidad ecuatoriana y el domicilio  
7 principal de la compañía es en la Parroquia Shell, Cantón  
8 Mera, Provincia de Pastaza y podrá establecer agencias,  
9 sucursales o establecimientos administrados por un factor,  
10 en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el  
11 exterior, sujetándose a las disposiciones legales  
12 correspondientes. ARTICULO TRES.- OBJETO.- El objeto  
13 de la compañía consiste en: A) Crear, Regentar, Constituir  
14 e Instalar Escuelas de Aviación en todo el país y fuera del  
15 mismo; B) La prestación, explotación y dotación de  
16 servicios aéreos de carga y pasajeros dentro y fuera del  
17 País con aeronaves múltiples; C) La instalación,  
18 conformación e implementación de talleres y laboratorios  
19 calificados de reparación, remanufacturación y overhour de  
20 aeronaves, motores, y más implementos y accesorios para  
21 la aviación con provisión de repuestos y accesorios; D) La  
22 implementación y dotación de laboratorios técnicos para  
23 trabajos aéreos; E) La Dotación de herramientas y equipos  
24 de prueba para trabajos aeronáuticos; F) La  
25 Construcción, inspección, reparación de plataformas y  
26 campos satélites para servicios de aviación; G) La

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 Construcción de tanques de almacenamiento de  
2 derivados del petróleo, combustibles, agua y otros; H)  
3 Construcción de campos satélites, bodegas y espacios de  
4 uso múltiple con estructuras metálicas para la aviación; I)  
5 Explotación, distribución y comercialización de todo tipo de  
6 materiales y repuestos para la aviación; J) Realizar  
7 estudios de factibilidad para operaciones y trabajos aéreos;  
8 K) La Importación y exportación de aeronaves,  
9 maquinarias, herramientas y equipos relacionado y a fin  
10 con el objeto social; L) La Provisión, arrendamiento y  
11 alquiler de todo tipo de maquinaria para la Aviación; LL) La  
12 compraventa, arrendamiento, administración y explotación  
13 de aeronaves, maquinarias, vehículos y sus  
14 correspondientes piezas y repuestos; prestación de  
15 servicios técnicos, pudiendo la empresa para el  
16 cumplimiento de sus finalidades adquirir bienes y derechos,  
17 importar y celebrar toda clase de actos y contratos  
18 permitidos por las leyes. M) La actividad mercantil como  
19 mandataria o mandante, agente y/o representante de  
20 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras  
21 relacionadas con el objeto social. N) La compañía podrá  
22 asociarse con otras Compañías afines mercantiles  
23 constituidas o por constituirse como socia o accionista,  
24 aportar capital a las mismas o adquirir, tener acciones,  
25 obligaciones o participaciones con otras compañías; O)  
26 Podrá participar en todo tipo de concursos sean públicos o

1 privados, licitaciones nacionales e internacionales  
2 relacionadas con el objeto social para la prestación de los  
3 servicios de aviación; (P) Desarrollo y ejecución de  
4 programas y planes de impacto y remediación ambiental. Q)  
5 Para el cumplimiento de estas actividades la compañía  
6 podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles,  
7 comerciales, industriales o de servicio y asesorías no  
8 prohibidas por las leyes.- ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO.-  
9 El plazo de duración de la compañía es de cincuenta,  
10 años contados desde la fecha de inscripción de esta  
11 escritura. La compañía podrá disolverse antes del  
12 vencimiento del plazo indicado, sin embargo este plazo  
13 podrá prorrogarse o disminuirse anticipadamente, si así lo  
14 resolviese la Junta General de Accionistas en la forma  
15 prevista en el Estatuto y en la Ley. Título II DEL CAPITAL Y  
16 DE LAS ACCIONES.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL .- El  
17 Capital Social de la compañía, es de DIEZ MIL DOLARES  
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, (U.S.  
19 \$ 10000,00) dividido en DIEZ MIL ACCIONES ordinarias  
20 y nominativas de UN DÓLAR de valor nominal cada una, las  
21 mismas que estarán representadas por el Título o  
22 Certificado de Acciones correspondientes, de conformidad  
23 con la Ley y estos Estatutos, certificados que estarán  
24 firmados por el Gerente General y por el Presidente de la  
25 Compañía. ARTICULO SEXTO.- AUMENTO DE CAPITAL.-  
26 El capital suscrito podrá ser aumentado o disminuido en

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 cualquier momento, por resolución de la Junta General de  
2 Accionistas, siempre y cuando se halle representado la  
3 totalidad del capital pagado, en el caso de la primera  
4 convocatoria, y con la una tercera parte de dicho capital en  
5 la segunda convocatoria y con el número de accionistas  
6 presentes en la tercera convocatoria. Las resoluciones se  
7 adoptarán con el ochenta por ciento del capital pagado  
8 concurrente a la reunión, y para el aumento de capital  
9 gozarán los accionistas de las preferencias que establece la  
10 Ley. La reducción del capital podrá hacerse en los casos y  
11 dentro de los límites previstos en la Ley. ARTICULO  
12 SEPTIMO.- ACCIONISTAS.- La titularidad de las acciones,  
13 traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas o  
14 deterioros, se rigen por lo dispuesto en la Ley de  
15 Compañías. Los títulos o certificados de acciones se  
16 expiden de conformidad con lo dispuesto en la Ley de  
17 Compañías, y podrá representar una o más acciones.  
18 ARTICULO OCTAVO.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-  
19 Para la transferencia de acciones de los accionistas, se  
20 realizará a través de la inscripción de éstas en el respectivo  
21 libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, previo  
22 cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos  
23 ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la Ley  
24 de Compañías. Los accionistas fundadores tienen derecho  
25 preferente para suscribir los aumentos de capital que se  
26 acordaren, en las proporciones y dentro de los plazos

1 señalados en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de  
2 Compañías; transcurrido este plazo, las nuevas acciones  
3 pueden ser ofrecidas a los otros accionistas, de acuerdo a  
4 las estipulaciones que para éste efecto se acordaren.  
5 ARTICULO NOVENO.- PARTICIPACIÓN DE LOS  
6 ACCIONISTAS.- Los accionistas pueden designar  
7 representantes para todo aquello que le permitan las leyes,  
8 incluyendo sus derechos a participar en la Junta General de  
9 Accionistas, para tal caso se lo hará solamente mediante  
10 poder debidamente otorgado ante Notario Público.  
11 ARTICULO DECIMO.- RESPONSABILIDAD: La  
12 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones  
13 sociales se limita, al monto de sus acciones. La acción con  
14 derecho al voto la tendrá en relación a su valor pagado. Los  
15 votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría.  
16 Título III DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y  
17 REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO  
18 DECIMO PRIMERO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de  
19 la Compañía corresponde a la Junta General de  
20 Accionistas, y su administración al Directorio, al Presidente  
21 y al Gerente General de la compañía, cada uno de estos  
22 órganos con las atribuciones y deberes que les concede la  
23 Ley de Compañías, estos Estatutos y el Reglamento que se  
24 cree. SECCION I: DE LA JUNTA GENERAL DE  
25 ACCIONISTAS. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA  
26 GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 Accionistas legalmente convocada y reunida, es el órgano  
2 máximo de la Compañía, con amplios poderes para resolver  
3 todos los asuntos relativos a los negocios sociales y para  
4 tomar decisiones que juzgaren convenientes en defensa de  
5 la misma. Está compuesta por todos los accionistas  
6 reconocidos como tales en la Ley y en el presente Estatuto.

7 ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS.- La  
8 convocatoria a Junta General sea Ordinaria o  
9 Extraordinaria, la efectuará el Presidente de la  
10 compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los  
11 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la  
12 compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos,  
13 respecto de aquel en el que se celebre la Junta. En tales  
14 ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de la  
15 realización de la Junta. Igualmente, el Presidente convocará  
16 obligatoriamente a la Junta General a pedido de los  
17 accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco  
18 por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se  
19 indiquen en la petición, de conformidad con lo establecido  
20 en la Ley de Compañías, la misma deberá ser convocada  
21 dentro de los quince días subsiguientes a aquel en que se  
22 hubiere recibido la petición respectiva, fijándose una fecha  
23 que se halle comprendida dentro de los treinta días,  
24 contados a partir de la fecha en que se hubieren recibido la  
25 petición del caso. ARTICULO DECIMO CUARTO.- CLASES  
26 DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán Ordinarias y

1 Extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una  
2 vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la  
3 finalización del ejercicio económico de la compañía, para  
4 considerar los asuntos especificados en los numerales  
5 segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y  
6 uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto  
7 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la  
8 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren  
9 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en  
10 cada caso se hubieren promovido. ARTICULO DECIMO  
11 QUINTO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo  
12 que la ley disponga otra cosa, la Junta General se  
13 instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de  
14 por lo menos el cincuenta por ciento del capital concurrente.  
15 Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalara  
16 con el número de socios presentes, siempre que cumplan  
17 los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se  
18 expresará que la Junta se instalará con los accionistas  
19 presentes. Para los casos contemplados en el artículo  
20 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará a lo  
21 allí dispuesto por esta norma. ARTICULO DECIMO  
22 SEXTO.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-  
23 Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la  
24 Junta General se instalará en primera convocatoria, para  
25 deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la  
26 transformación, la fusión, la escisión, la disolución

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dña. Catalina Mantilla G.

1 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía  
2 en proceso de liquidación, la convalidación y, en general  
3 cualquier modificación del Estatuto con la concurrencia del  
4 ochenta por ciento del capital concurrente. En estos casos,  
5 salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta  
6 se instale previa segunda convocatoria, bastará la  
7 concurrencia de la tercera parte del capital concurrente;  
8 Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la  
9 ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el  
10 número de accionistas presentes. De ello se dejará  
11 constancia en esta convocatoria.- ARTICULO DECIMO  
12 SEPTIMO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición  
13 en contrario de la ley y el presente Estatuto, las decisiones  
14 se tomará con la mayoría simple del capital pagado  
15 concurrente a la reunión. ARTICULO DECIMO OCTAVO.-  
16 FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta  
17 General, el ejercicio de todas las facultades que la Ley  
18 confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.  
19 ARTICULO DECIMO NOVENO.- JUNTA UNIVERSAL.- No  
20 obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta  
21 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida  
22 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio  
23 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté  
24 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes  
25 deberán suscribir su acta bajo sanción de nulidad de las  
26 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la

1 Junta. ARTICULO VEINTE.- DE LA AGENDA PARA LA  
2 JUNTA.- En toda convocatoria a Junta General, ordinaria o  
3 extraordinaria, se incluirá el orden de los asuntos a tratar y  
4 no se pondrán otros, a menos que en la referida sesión se  
5 halle representada la totalidad del capital pagado y se  
6 decida por unanimidad incluir otros asuntos en el orden del  
7 día. ARTICULO VEINTE Y UNO.- DE LA PRESIDENCIA  
8 DE LA JUNTA.- Presidirá la Junta General de Accionistas el  
9 Presidente de la Compañía, actuará como Secretario el  
10 Gerente General. A falta del Presidente continuará quien lo  
11 subrogue; y, a falta de Gerente General actuará como  
12 secretario la persona que designe la Junta. ARTÍCULO  
13 VEINTE Y DOS.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN.-  
14 Salvo las excepciones previstas en la Ley o en el Estatuto,  
15 las decisiones de las juntas generales serán tomadas por  
16 mayoría simple de votos del capital pagado concurrente a  
17 la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se  
18 sumarán a la mayoría numérica. Las normas del Estatuto  
19 relativas a las decisiones de las Juntas Generales se  
20 entenderán referidas al capital pagado concurrente a la  
21 reunión. Los accionistas podrán concurrir a las reuniones de  
22 la Junta General, ya sea personalmente o por intermedio de  
23 un apoderado. La representación se conferirá mediante  
24 poder general o especial otorgado ante Notario Público solo  
25 a otro socio, para cada Junta y para una solo  
26 representación. El poder especial será para cada Junta. No

NOTARÍA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 pueden ser representantes los Comisarios ni los  
2 Administradores de la Compañía. Los accionistas tendrán  
3 derecho a que se computen sus votos en proporción al valor  
4 pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y  
5 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.  
6 ARTICULO VEINTE Y TRES.- ACTAS: El acta de las  
7 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, llevarán  
8 las firmas del Presidente y Secretario de la Junta, función  
9 ésta que será desempeñada por el Gerente General. Las  
10 actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles  
11 escritas a máquina o en ordenador de texto en el anverso y  
12 reverso, que deberán ser foliadas con numeración continua  
13 y sucesiva, y rubricadas una por una por el Secretario.  
14 ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- ATRIBUCIONES Y  
15 DEBERES DE LA JUNTA: CORRESPONDE A LA JUNTA  
16 GENERAL: a) Nombrar o remover al Presidente de la  
17 Compañía , los vocales del Directorio, al Gerente General y  
18 al Secretario de la Compañía. Podrán también elegir  
19 Gerentes Auxiliares para determinadas funciones dentro del  
20 régimen interno de la Compañía, quienes no ejercerán la  
21 representación legal de la misma. Todos estos funcionarios  
22 serán elegidos por periodos de dos años. b) Nombrar dos  
23 Comisarios, en la sesión ordinaria, quienes duraran en sus  
24 cargos dos años, hasta la próxima sesión de la Junta  
25 General Ordinaria. c) Decidir en los casos de designación  
26 de administradores de la Compañía si estos deben o no

1 rendir caución o garantía previas al ejercicio del cargo, así  
2 como fijar el monto de la garantía como si fuere del caso. d)  
3 Conocer y resolver todos los informes que presente el  
4 Directorio y órganos de administración y fiscalización, como  
5 los relativos a los balances, reparto de utilidades, formación  
6 de reservas, administración. e) Resolver sobre el aumento o  
7 disminución de capital, prórroga del plazo, disolución  
8 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás  
9 reformas del Estatuto de conformidad con la Ley de  
10 Compañías. f) Fijar las remuneraciones que percibirán el  
11 Presidente y el Gerente General. g) Resolver acerca de la  
12 disolución y liquidación de la compañía, designar a los  
13 liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y  
14 considerar las cuentas de liquidación. h) Fijar la cuantía de  
15 los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración  
16 el Gerente General, requiere autorización del Directorio; y la  
17 de los que requieran autorización de la Junta General de  
18 Accionistas; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce  
19 de la Ley de Compañías; i) Autorizar al Gerente General el  
20 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la  
21 Ley. j) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; k)  
22 Resolver cualquier otro asunto que fuere sometido a su  
23 consideración y que no fuere atribuido a otro órgano de la  
24 compañía; l) Aprobar el presupuesto anual de la compañía.  
25 m) Los demás que contemple la Ley y los Estatutos.  
26 ARTICULO VEINTE Y CINCO.- DEL DIRECTORIO Y SU

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 COMPOSICIÓN.- La Compañía tendrá un directorio  
2 compuesto por cinco miembros que son; el Presidente del  
3 Directorio, cuatro Vocales principales, cuatro vocales  
4 suplentes. En caso de falta o ausencia del Presidente lo  
5 subrogara un vocal que se designe. Quienes deberán ser  
6 nombrados por la Junta General para el periodo de dos  
7 años. No se requiere ser accionista de la compañía para  
8 integrar el directorio. ARTICULO VEINTE Y SEIS.-  
9 PERÍODO DE LOS VOCALES: Los vocales del directorio  
10 durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos y  
11 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente  
12 reemplazados. Nos se requiere ser accionista de la  
13 compañía para integrar el directorio. ARTICULO VEINTE Y  
14 SIETE.- DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO.- El  
15 directorio se reunirán en sesión ordinaria, una vez por lo  
16 menos cada tres meses, y en sesiones extraordinarias  
17 cuando lo convoque el Presidente o el Gerente General de  
18 la compañía. Las sesiones del directorio podrán celebrarse  
19 en el domicilio de la Compañía o en cualquier otro lugar. La  
20 convocatoria a las sesiones del directorio se las realizara  
21 mediante notificación escrita a cada uno de los miembros  
22 con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, el  
23 quórum de instalación será con la presencia de cuatro  
24 miembros y las decisiones serán tomadas por mayoría  
25 simple. ARTICULO VEINTE Y OCHO.- CONVOCATORIAS  
26 Y RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO.- Las convocatorias

1 a sesiones del Directorio hará el Presidente o el Gerente  
2 General de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la  
3 dirección que hubiera registrado en la Compañía cada  
4 miembro de este órgano de administración; no obstante,  
5 pueden sesionar sin necesidad de convocatoria cuando  
6 estuvieren presentes todos sus miembros. ARTICULO  
7 VEINTE Y NUEVE.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL  
8 DIRECTORIO.- Presidirá las reuniones del directorio el  
9 Presidente de la Compañía. Actuará de Secretario de ellas,  
10 el Gerente General de la Compañía. Si faltare uno de ellos  
11 o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión  
12 respectiva la persona o personas que para el efecto el  
13 Directorio nombre en forma Ad-Hoc. ARTICULO TREINTA.-  
14 QUORUM DE INSTALACIÓN Y DECISIÓN DEL  
15 DIRECTORIO.- El Directorio se instalará con la  
16 concurrencia de por lo menos cuatro de sus miembros. Las  
17 resoluciones del Directorio se tomarán por aprobación  
18 mayoritaria de mínimo tres de sus miembros. En caso de  
19 empate, el Presidente tendrá voto decisorio y dirimente.  
20 ARTICULO TREINTA Y UNO.- FACULTADES DEL  
21 DIRECTORIO.- CORRESPONDE AL DIRECTORIO: a)  
22 Cumplir y hacer Cumplir el Estatuto de la Compañía y las  
23 resoluciones y decisiones de la Junta General. b)  
24 Establecer las líneas de política general de la Compañía y  
25 aprobar los planes de acción, Reglamento y Presupuesto  
26 presentados por el Gerente General. c) Someter a

NOTARIA FERRERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 consideración de la Junta General de Accionistas el  
2 Proyecto del Presupuesto en el mes de enero de cada año.  
3 d) Elaborar el Reglamento Interno Obligatorio para la buena  
4 marcha de las actividades de la Compañía. e) Contratar los  
5 servicios de auditoría interna de la Compañía conforme a la  
6 Ley. f) Decidir sobre la creación de sucursales,  
7 establecimientos, oficinas, agencias, dependencia de la  
8 Compañía. g) Autorizar al Gerente General la compra venta  
9 de bienes, así como la constitución de gravámenes sobre  
10 los mismos; h) Someter a la aprobación de la Junta  
11 General, el proyecto de distribución de utilidades; y, i) En  
12 general, conocer y resolver cualquier asunto establecido en  
13 la Ley de Compañías, estos Estatutos y lo dispuesto por la  
14 Junta General de Accionistas. ARTICULO TREINTA Y  
15 DOS.- Resoluciones del Directorio: Las resoluciones del  
16 directorio serán tomadas por mayoría simple de votos; y los  
17 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
18 mayoría. ARTICULO TREINTA Y TRES.- ACTAS: De cada  
19 sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la  
20 que será firmada por el Presidente y el Secretario que  
21 actuaron en la reunión. ARTICULO TREINTA Y CUARTO.-  
22 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será  
23 nombrado por la Junta General de Accionistas para un  
24 periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido  
25 por igual periodo. Para ser presidente se requieren ser  
26 socio de la compañía. El Presidente continuará en el

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
2 reemplazado.- Correspondiente al presidente: a) Presidir  
3 las reuniones de Junta General a las que asista y suscribir,  
4 con el secretario, las actas respectivas.- b) Cumplir y hacer  
5 cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General.-  
6 c) Suscribir con el Gerente General los certificados  
7 provisionales o títulos de acciones y extenderlos a los  
8 accionistas.- d) Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus  
9 funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere  
10 impedido de actuar, temporal o definitivamente.- e) Suscribir  
11 conjuntamente con el Gerente con autorización de la Junta  
12 General, la constitución de gravámenes de bienes  
13 inmuebles.- f) Suscribir conjuntamente con el Gerente  
14 General los certificados provisionales y los títulos de acción,  
15 y extenderlos a los accionistas; g) Presentar anualmente a  
16 la Junta General Ordinaria, a nombre del Directorio, un  
17 informe escrito de las actividades del Directorio; h) Suscribir  
18 conjuntamente con el Gerente General contratos cuya  
19 cuantía sea determinado por la Junta General, previa  
20 autorización del Directorio; i) Cumplir y hacer cumplir la Ley  
21 de Compañías, los Estatutos y más resoluciones dictadas  
22 por el Directorio y la Junta General; j) Vigilar la marcha  
23 general de la compañía y el desempeño de las funciones de  
24 los servidores de la misma, e informar de estos particulares  
25 a la Junta General de Accionistas.- k) Firmar el  
26 nombramiento del Gerente General y conferir copias y

NOTARIA TERCERA  
CANTABRIA  
Dña. Catalina Mantilla G.

1 certificaciones sobre el mismo.- l) En general las demás  
2 atribuciones que le confiere la Ley de Compañías.-  
3 ARTICULO TREINTA Y CINCO.- Gerente General de la  
4 Compañía.- El Gerente General será nombrado por la  
5 Junta General para un periodo de dos años, a cuyo término  
6 podrá ser reelegido por igual periodo. Se requiere ser socio  
7 activo de la compañía. El Gerente General continuará en el  
8 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado.  
9 Corresponde al Gerente General: a) Actuar de secretario de  
10 las reuniones de las reuniones de Junta General a las que  
11 asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas. b)  
12 Suscribir con el presidente los certificados provisionales o  
13 los títulos de acción y extenderlos a los accionistas.- c)  
14 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
15 compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce  
16 de la Ley de Compañías.- e) Girar contra las cuentas  
17 corrientes u otras de la empresa con su firma y con la firma  
18 del Presidente y/o con la que autorice la Junta General o el  
19 Directorio.- f) Celebrar a nombre de la compañía, toda  
20 clase de actos, contratos, sean civiles, mercantiles, de  
21 trabajo o de cualquier otra naturaleza hasta por el monto  
22 que autorice el la Junta General o el Directorio, quedando  
23 en esta forma la compañía obligada frente a terceros .- g)  
24 Comprar y vender bienes muebles hasta el monto de diez  
25 mil dólares, todo lo que exceda de esto o hará previa  
26 autorización de la Junta General o del Directorio.- h)

1 Comprar y vender, hipotecar o arrendar bienes inmuebles  
2 con su sola firma hasta por el monto de diez mil dólares,  
3 todo lo que exceda lo hará previa autorización de la Junta  
4 General o del Directorio.- i) Organizar y dirigir las  
5 dependencias de la compañía.- j) Cuidar y hacer que se  
6 lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo el libro  
7 de actas.- k) Presentar cada año a la Junta General una  
8 memoria acerca de la situación de la compañía  
9 acompañada del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y  
10 Ganancias.- l) Informar a la Junta General cuando se le  
11 solicite o lo considere necesario o conveniente acerca de la  
12 situación administrativa y financiera de la compañía.- ll)  
13 Obligar a la compañía sin más limitaciones que las  
14 establecidas por la Ley y éste Estatuto, sin perjuicio de lo  
15 que se halla dispuesto en el Artículo doce de la Ley de  
16 Compañías.- m)Nombrar y contratar supervisores,  
17 asesores, superintendentes, trabajadores y empleados  
18 para la compañía y fijar sus remuneraciones, así como  
19 removerlos, conocer y resolver sus pedimentos previa  
20 autorización del Directorio.- n)Comparecer a juicio a nombre  
21 de la compañía, sea esta actora o demandada en virtud de  
22 su representación legal, pudiendo para ello otorgar  
23 procuración judicial a favor de un Doctor en Leyes o  
24 Jurisprudencia.- o) Ejercer las funciones que le señala la  
25 Junta General o el Directorio y además todas las que sean  
26 necesarias convenientes para el funcionamiento de la

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 compañía.- p)Ejercer las atribuciones previstas para los  
2 administradores en la Ley de Compañías.- q)Distribuir las  
3 labores y tareas de funcionarios, empleados en general  
4 servidores de la Compañía.- r)Cuidar de la contabilidad de  
5 la Compañía y de su corrección y exactitud; s)Proporcionar  
6 al Comisario, los datos que éste precise; v) Presentar a la  
7 Junta General Ordinaria anual, el balance general del año  
8 anterior y las cuentas de la administración; t) Formular  
9 proyectos de reforma del Estatuto social y presentarlos al  
10 Directorio o a la Junta General de Accionistas; u) Suscribir  
11 en unión del Presidente los títulos, certificados de  
12 accionistas, así como proceder al expedición de títulos o  
13 certificados sustitutivos de acciones, en los casos del  
14 ARTICULO ocho del presente Estatuto, igualmente con la  
15 firma del presidente y la suya; v) Llevar el libro de acciones  
16 y accionistas de la Compañía,suscribiendo las inscripciones  
17 que en él se hicieran. w) Las demás que contemplan el  
18 Estatuto y la Ley y las disposiciones que establezca la Junta  
19 General de Accionistas. Título IV De la fiscalización.  
20 ARTICULO TREINTA Y SEIS.- Comisarios.- La Junta  
21 General designará dos comisarios, cada uno para un  
22 periodo de dos años en el ejercicio de sus funciones  
23 conforme a lo estipulado en el artículo veinticuatro de este  
24 Estatuto y Artículo doscientos setenta y seis de la Ley de  
25 Compañías,quienes tendrán derecho ilimitado de inspección  
26 y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin

1 dependencia de la administración y en interés de la  
2 compañía.- ARTICULO TREINTA Y SIETE.- De la  
3 Concurrencia del Comisario a las Sesiones de la Junta  
4 General.- Los Comisarios principales o suplentes en su  
5 caso, serán especial o individualmente convocados a  
6 concurrir a todas las sesiones de la Junta General de  
7 Accionistas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias. Título  
8 V De la disolución y liquidación ARTICULO TREINTA Y  
9 OCHO.- Norma General.- La compañía se disolverá por  
10 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley  
11 de Compañías así como por el Reglamento sobre disolución  
12 y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente  
13 Estatuto, y se liquidará con arreglo al procedimiento que  
14 corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que  
15 las circunstancias permitan, la Junta General designará un  
16 liquidador principal y otro suplente.- ARTICULO TREINTA Y  
17 NUEVE.- Auditoría.- Sin perjuicio de la existencia de  
18 órganos internos de fiscalización, la Junta General de  
19 Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría  
20 de cualquier persona natural o jurídica especializada,  
21 observando las disposiciones legales de esta materia.  
22 CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA Y  
23 APORTES.- En consideración a lo dispuesto por el Artículo  
24 Ciento Cincuenta, reformado de la Ley de Compañías, los  
25 comparecientes DECLARAN BAJO JURAMENTO que  
26 depositarán el capital pagado de la compañía en una

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Manilla G.

- 1 institución bancaria, una vez que la compañía tenga
- 2 personalidad jurídica, el cual se halla íntegramente suscrito
- 3 y será pagado en numerario de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIO NES
Timoteo Velín Rivadeneira ✓	500,00	250,00	250,00	500
Aulo Iván Navarrete Delgado ✓	500,00	250,00	250,00	500
Segundo Belisario Carrasco Paredes ✓	500,00	250,00	250,00	500
Nelson Danilo Orbe Guzmán ✓	500,00	250,00	250,00	500
Esteban Maximiliano Ruales Moncayo ✓	500,00	250,00	250,00	500
Marco Vinicio Sánchez Bonilla ✓	500,00	250,00	250,00	500
Juan Carlos Naula Herembas ✓	500,00	250,00	250,00	500
Daniel Homero Orellana Iñiguez ✓	500,00	250,00	250,00	500
Marco Patricio Guerrero Samaniego ✓	500,00	250,00	250,00	500
Patricio Alfredo Naveda Silva ✓	500,00	250,00	250,00	500
Jaime Fernando Naveda Villalba ✓	500,00	250,00	250,00	500
Carlos Rodrigo Basurí Silva ✓	500,00	250,00	250,00	500
Diego Paul León Castillo ✓	500,00	250,00	250,00	500
Jaime Gálvez Vera ✓	500,00	250,00	250,00	500
Robert Stalin Dueñas Portilla ✓	500,00	250,00	250,00	500
Rubens Alexanders Álvarez Benalcázar ✓	500,00	250,00	250,00	500
Arnulfo Homero Álvarez Guevara ✓	500,00	250,00	250,00	500
Joaquín Damacio Estrella Velin ✓	500,00	250,00	250,00	500
Guillermo Joaquín Estrella Cortez ✓	500,00	250,00	250,00	500
Luis Homero Álvarez Benalcázar	500,00	250,00	250,00	500
<b>TOTALES</b>	<b>10000,00</b>	<b>5000,00</b>	<b>5000,00</b>	<b>10000</b>

1 QUINTA.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.- Las utilidades  
2 obtenidas en cada ejercicio anual, se distribuirán de  
3 acuerdo con la ley, una vez realizadas las deducciones  
4 previstas por las leyes especiales, las necesarias para  
5 constituir el Fondo de Reserva Legal. El ejercicio anual de  
6 las compañías se contará del primero de enero al treinta y  
7 uno de diciembre de cada año. SEXTA: NOMBRAMIENTO  
8 DE ADMINISTRADORES.- Para que ejerzan los cargos de  
9 ejecutivos de la compañía y por los períodos señalados  
10 en los Artículos catorce y quince del estatuto, se designará  
11 un Presidente y un Gerente General, quienes durarán dos  
12 años en sus funciones. SEPTIMA.- DISPOSICIONES  
13 TRANSITORIAS: PRIMERA.- Para al acto de  
14 conformación de la compañía se designa como  
15 Presidente de la compañía al señor Capitán AULO  
16 IVAN NAVARRETE DELGADO y como Gerente General  
17 de la misma, al señor Capitán PATRICIO ALFREDO  
18 NAVEDA SILVA. SEGUNDA.- Así mismo, para el acto de  
19 conformación de la compañía se designa dos  
20 Comisarios, y en ésta oportunidad se lo hace en la  
21 persona de los señores Capitán NELSON DANILO  
22 ORBE GUZMÁN y Capitán DIEGO PAÚL LEÓN  
23 CASTILLO. TERCERA.- Los socios de la compañía en  
24 función de lo dispuesto por el ARTICULO ciento  
25 treinta y ocho de la Ley de Compañías designan  
26 como Procurador de la misma al señor Doctor

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 MARCOS SALOMÓN ESPINOZA ORDOÑEZ portador  
2 de la matrícula profesional número setenta y dos  
3 noventa del Colegio de Abogados de Pichincha, y  
4 por lo tanto facultan para que proceda con todos  
5 los trámites necesarios formales y legales hasta la  
6 plena constitución e inscripción en el Registro  
7 Mercantil correspondiente, de la presente escritura  
8 pública que crea la Compañía. Usted, señora notaria,  
9 se dignará añadir las correspondientes cláusulas de  
10 estilo para la validez del presente instrumento público.  
11 Hasta aquí la minuta suscrita por el Doctor Marcos  
12 Espinoza Ordóñez, Profesional con matrícula número  
13 siete mil doscientos noventa del Colegio de Abogados  
14 de Pichincha, que junto con los documentos anexos y  
15 habilitantes que se incorpora queda elevada a  
16 escritura pública con todo el valor legal, y que los  
17 comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus  
18 partes. Para la celebración de la presente escritura se  
19 observaron los preceptos y requisitos previstos en la  
20 Ley Notarial, y, leída que les fue íntegramente a los  
21 comparecientes, en alta y clara voz, capaces que  
22 escucharon y entendieron, e inteligenciados de los  
23 efectos de la aceptación y suscripción de este  
24 instrumento público, se afirman y ratifican conmigo en  
25 unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo  
26 de esta notaria, de todo lo cuanto doy fe.- f). Capitán

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

1 TIMOTEO VELIN RIVADENEIRA; C.C. Nro.: 140000011-1;  
2 f) Capitán AULO IVAN NAVARRETE DELGADO; C.C. Nro.:  
3 140021094-2 Votación Nro.: 012-0199; f) Capitán  
4 SEGUNDO BELISARIO CARRASCO PAREDES C.C. Nro.:  
5 160031741-4 Votación Nro.: 008-0185; f) Capitán NELSON  
6 DANILO ORBE GUZMAN C.C. Nro.: 020136668-9 Votación  
7 Nro.: 019-0098; f) Capitán ESTEBAN MAXIMILIANO  
8 RUALES MONCAYO C.C. Nro.: 170567855-3 Votación  
9 Nro.: 007-0001; f) Capitán MARCO VINICIO SANCHEZ  
10 BONILLA C.C. Nro.: 180133361-6 Votación Nro.: 040-0145;  
11 f) Capitán JUAN CARLOS NAULA HEREMBAS C.C. Nro.:  
12 010390870-3 Votación Nro.: 042-0206; f) Capitán DANIEL  
13 HOMERO ORELLANA IÑIGUEZ C.C. Nro.: 160038178-2  
14 Votación Nro.: 005-0255; f) Capitán PATRICIO ALFREDO  
15 NAVEDA SILVA C.C. Nro.: 160036795-5 Votación Nro.:  
16 005-0213; f) Capitán JAIME FERNANDO NAVEDA  
17 VILLALBA C.C. Nro.: 160022335-6 Votación Nro.: 005-  
18 0215; f) Capitán CARLOS RODRIGO BASURI SILVA C.C.  
19 Nro.: 160031510-3 Votación Nro.: 005-0140; f) Capitán  
20 DIEGO PAUL LEON CASTILLO C.C. Nro.:160030329-9  
21 Votación Nro.: 024-0129; f) Capitán JAIME GALVEZ VERA  
22 C.C. Nro.: 170821831-6 Votación Nro.: 017-0023; f) Capitán  
23 ROBERT STALIN DUEÑAS PORTILLA C.C. Nro.:  
24 130435793-0; f) Capitán RUBENS ALEXANDERS  
25 ALVAREZ BENALCAZAR C.C. Nro.: 160028339-2 Votación  
26 Nro.: 002-0109; f) Capitán ARNULFO HOMERO ALVAREZ

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 GUEVARA C.C. Nro.: 160008108-5 Votación Nro.: 002-  
2 0138; f) Capitán JOAQUIN DAMACIO ESTRELLA VELIN  
3 C.C. Nro.: 140000115-0 Votación Nro.: 009-0018; f) Capitán  
4 GUILLERMO JOAQUIN ESTRELLA CORTEZ C.C. Nro.:  
5 140017649-9 Votación Nro.: 009-0008; f) Capitán LUIS  
6 HOMERO ALVAREZ BENALCAZAR C.C. Nro.:  
7 160036084-4; f ) Doctora Ivonne Catalina Mantilla González  
8 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

  
NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7648980  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1600176885 ESPINOZA ORDONEZ MARCOS SALOMON  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 19/06/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** COMPAÑIA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.  
**RESULTADO:** APROBADO  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7648980

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/06/2015 2:25:36 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: DCG9YW a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gov.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva)

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

140000011-1



CIUDADANIA  
VELIN RIVADENEIRA  
TIMORSO  
EPOCI  
MORONA SANTIAGO  
MORONA  
MACAS  
1941-08-10  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
M  
Divorciado

SUPERIOR

DR. JURISPRUDENCIA

V4443V2442

VELIN GROMACIO

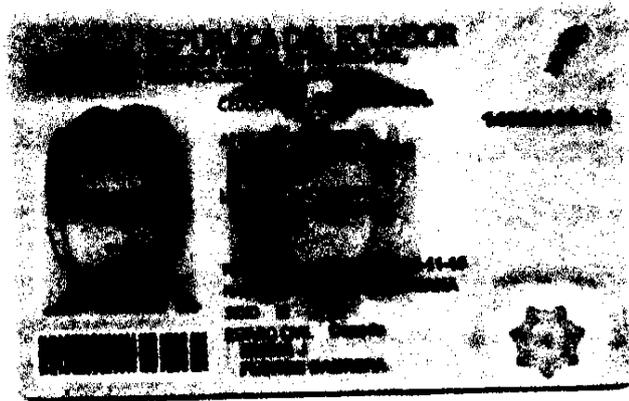
RIVADENEIRA JUANA

MORONA  
2011-08-28

2021-08-28

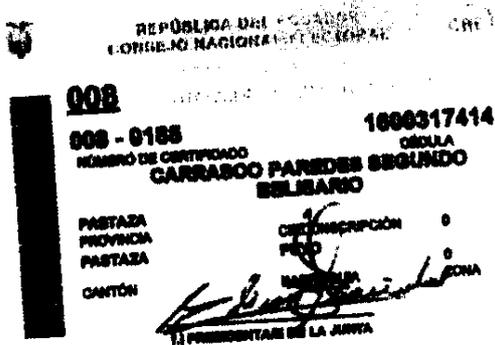
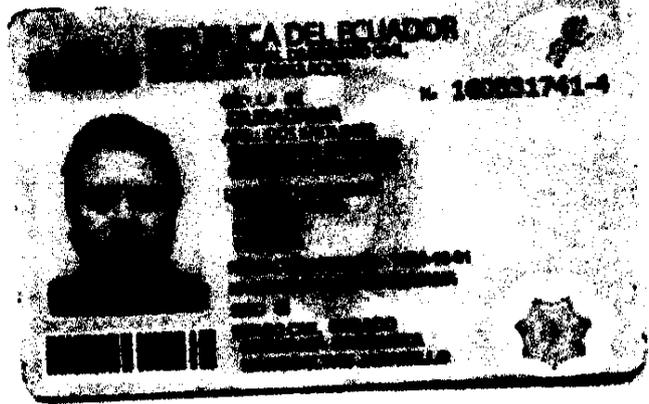


NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 ELECTORAL  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 140021094-2 012 - 0199  
**NAVARRETE DELGADO AULO IVAN**  
 PICHINCHA OUITO  
 RUMIPAMBA OUITO TENNIS  
 EXENCION USD: 0  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 000  
 3282460 07/07/2014 12:07:54  
REP. VOT. 00

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.



NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIONES

**IDENTIFICACION**  
 IDENTIFICACION

**PROVINCIAS / OCUPACION**  
 PASTAZA /

Nº 0201388888

APellidos y nombres del padre  
 ORBE CASTILLO CARLOS HUGO

APellidos y nombres de la madre  
 GUZMAN ALICIA BEATRIZ

Lugar y fecha de expedición  
 PASTAZA  
 08/06/2014

FECHA DE EXPIRACION  
 08/06/2018

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

Elecciones 22 de Febrero del 2014  
 0201388888 9 019 0008

ORBE GUZMAN NELSON DANILO

PICHINCHA QUITO  
 RELIARIO QUEVEDO LA CAZMA  
 CANTON Mulla, M. CostRep. G. Tolusei 42  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 0007

3281891 30/06/2014 10:55:26

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN/ACTIVACIÓN: PILOTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RUALES GONZALEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONCAYO LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2012-04-09

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-04-09

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

PAU DEL CÉDULA 1100

218200222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

170567855-3

CÉDULA DE CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: RUALES MONCAYO ESTEBAN MAXIMILIANO

LUGAR DE NACIMIENTO: PASTAZA  
PROVINCIA: QUITO  
CORRENEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1994-09-17  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO  
Y MADRE: PAULINA FLORES YERONI



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORREJO NACIONAL DIRECTORAL CIRE

007

007 - 0001

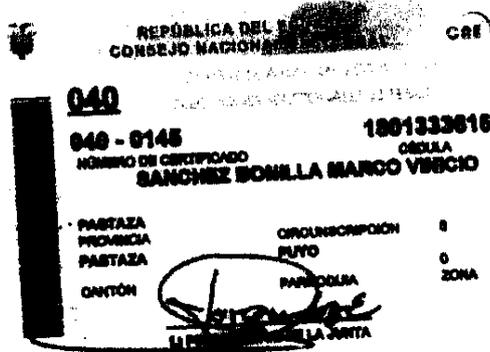
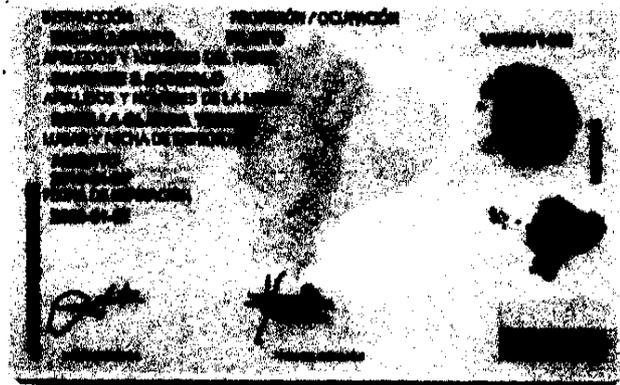
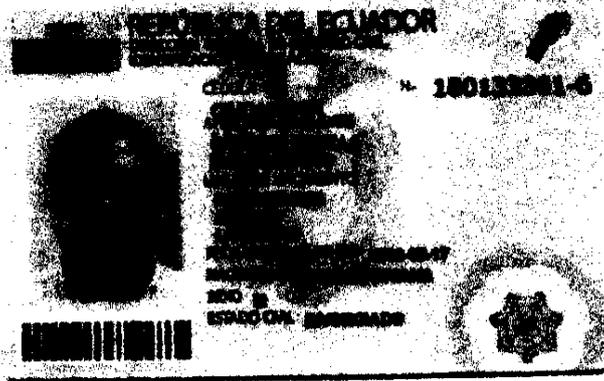
1705678553

NÚMERO DE CERTIFICADO: RUALES MONCAYO ESTEBAN  
CÉDULA: MAXIMILIANO

PASTAZA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHELL	0
MERA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
D<sup>ca</sup> Catalina Mantilla G.



NOTARIA TERCERA  
 CANTÓN PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO  
 CENTRO Y ACOSTA 1300

010390870-3

**CON LA DE**  
**CIUDADANA**  
**APellidos y Nombres**  
**MAULA HERREBAS**  
**JUAN CARLOS**

**UNIDAD DE SACRAMENTO**  
**AZUAY**  
**CANTÓN**  
**MANABÍ**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1984-01-17  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** SOLTERO



**IDENTIFICACION** **PROFESION** **FORMACION** **VIATORIA**

**APellidos y Nombres del Padre**  
**MAULA OSILDO ANIBALE**

**APellidos y Nombres de la Madre**  
**HERREBAS ROSA ANIBALE**

**FECHA DE EMISIÓN**  
**PASTAZA**  
**2014-08-21**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2024-08-21**






**042**  
**042 - 0288** **0103908703**  
 NUMERO DE CERTIFICADO **MAULA HERREBAS JUAN CARLOS**

**AZUAY** **CIUDADANÍA** **2**  
**PROVINCIA** **EL VECINO** **8**  
**QUINCA** **ZONA** **258A**

**CANTÓN**

*[Handwritten Signature]*  
 LEYENDARIO DE LA JUNTA

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTÓN PASTAZA**  
 Dra. Catalina Mantilla G.



**NOTARIA DEL CANTÓN MERA**  
PROVINCIA DE PASTAZA

**Dr. JUAN J. GAVILANES S.**

**DOCTOR NOTARIO**



**TESTIMONIO**  
**DE LA ESCRITURA**

COPIA N° SEGUNDA

DE: PODER ESPECIAL

OTORGADA POR: MAPOC PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO

A FAVOR DE: JUAN CARLOS NAULA FERREBAS

CUANTIA: INDETERMINADA

Mera, a 25 de Julio del 20 14

**frente al Parque (esquina) Telf. 2790-257**

**63 2795 615 Celular: 0982 832 197**

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTÓN PASTAZA**

**Dr. Juan J. Gavilanes S.**

ESCRITURA: No. 0771

trescientos setenta y siete 377

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: MARCO PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO

A FAVOR DE: JUAN CARLOS NAULA HEREMBÁS

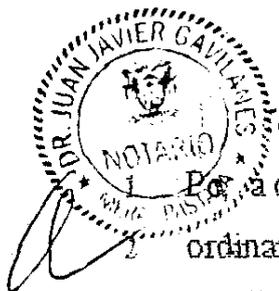
SEGURIDAD: INDETERMINADA



En la ciudad de Mera, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día martes veinte y siete de septiembre del dos mil once, ante mí Doctor Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparece: El señor MARCO PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos, en calidad de MANDANTE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en San Sebastian -España, de tránsito por la parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza; civilmente capaz ante la Ley para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, quien me solicita que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es el siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras públicas a su cargo, dignese insertar una de PODER ESPECIAL al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar el presente Poder el señor MARCO PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO, portador de la cédula de ciudadanía No. 060304431-4, Piloto Comercial con Licencia No. 2173 Pc, en calidad de MANDANTE, con capacidad legal suficiente cuál en derecho se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El compareciente otorga poder especial amplio y suficiente cuál en derecho se requiere a favor del señor JUAN CARLOS NAULA HEREMBÁS, con No. de cédula 010390870-3 Piloto Comercial con Licencia No. 2229

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



1 Por la quien autorizo en mi nombre y representación asista a las reuniones  
 2 ordinarias y extraordinarias con voz y voto, que efectue AERO CLUB  
 3 PASTAZA. EI MANDANTE; además hace extensivas las facultades  
 4 contempladas y determinadas en el Art. 44 del Código de Procedimiento  
 5 Civil en actual vigencia .- TERCERA.- CUANTIA.- La cuantía por su  
 6 naturaleza es Indeterminada.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LA  
 7 FIRMA EL DOCTOR JUAN ROJAS CARDENAS, inscrito con la  
 8 matricula No.059 C. A. S. Para el otorgamiento de la presente escritura  
 9 pública se observaron todos los preceptos legales del caso, Cédula de Ley  
 10 presentada. Leída que le fue en alta voz e íntegramente al compareciente  
 11 por mí, el Notario, se ratifica en todo lo expuesto, y para constancia firma  
 12 en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

f) MARCO PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO

C. C. 060304431-4

f) DR. JUAN JAVIER GAVILANES SÁNCHEZ

Notario Público del Cantón Mera

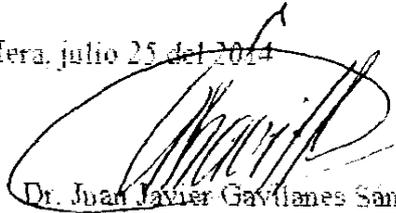


NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina ... G.

CER

.....TIFICO: Que. la presente se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, la cual se encuentra vigente hasta la fecha sin presentar ninguna marginación de REVOCACION, por ello la rubrico, firmo y sello.

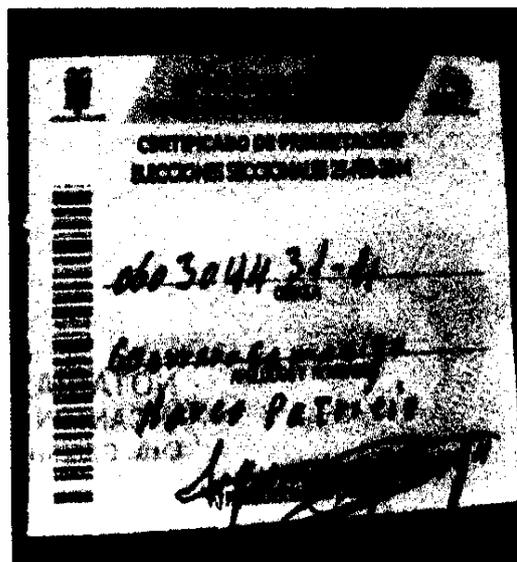
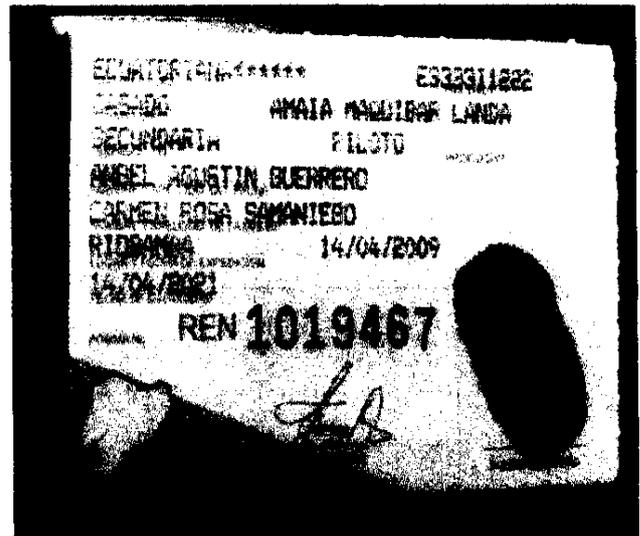
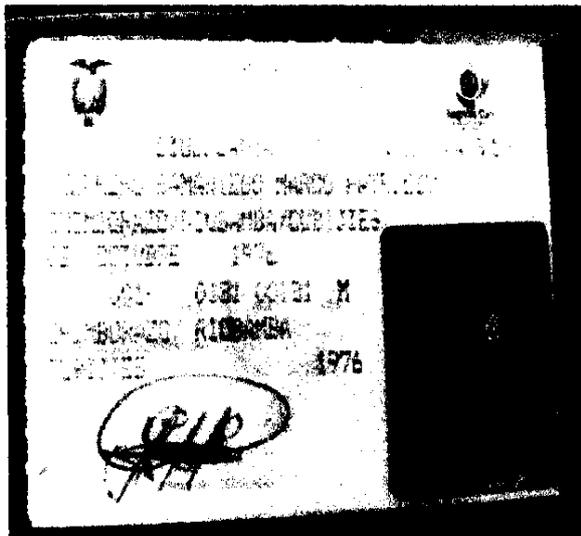
Mera, julio 25 del 2024



Dr. Juan Javier Gavilanes Sánchez  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



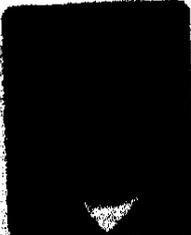
NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



NOTARIA TERCERA  
 CANTON BASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
**CEDULA** 160036795-5  
**NAVEDA SILVA PATRICIO ALFREDO**  
 PATRICIO SILVA  
 05 DE DICIEMBRE 1978  
 001- 0000007 N  
**PASTAZA / MERA**  
**SHILL** 1978



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
**CEDULA** 1208568  
**NAVEDA SILVA V**  
 NAVEDA SILVA V  
 09/06/1987  
**REN 1208568**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**005**  
 005 - 0213 1600367955  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**NAVEDA SILVA PATRICIO ALFREDO**

PASTAZA	CIRCONSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SHILL	0
MERA	PARRISOLLA	0
CANTÓN	ZONA	0

(1) PRESENTANTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

**INSTRUCCIÓN**  
 BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
 PILOTO COMERCIAL

**APellidos y Nombres del Padre**  
 MAVEDA CASTRO MARCO TULIO

**APellidos y Nombres de la Madre**  
 VILLALBA BARRERA ENA GEORGINA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 PASTAZA  
 2014-02-23

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
 2024-02-23

**CELESTIAL**  
 CÉDULA

**Nº** 160022338

**ESTADO CIVIL** CASADO

**NOMBRE** MAURICIA KATHERINE

**TIPAN** GUERRERO

**SEXO** M

**FECHA DE NACIMIENTO** 1979-02-06

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**DIRECTOR GENERAL**

**FIRMA DEL CIDADANO**

V4849V4302

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005**

**005 - 0218**      **1600223388**

**NÚMERO DE CERTIFICADO**      **CÉDULA**  
**MAVEDA VILLALBA JABRE FERNANDO**

**PASTAZA**      **ORGANIZACIÓN** 0  
**PROVINCIA**      **SECCION** 0  
**MERA**      **PARROQUIA** 0  
**CANTÓN**      **ZONA** 0

**LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTÓN PASTAZA**  
 Dra. Catalina Mantilla G.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

GENERA DE  
 CIUDADANIA N. 160031510-3

APellidos y Nombres  
 CARLOS RODRIGO  
 SILVA BARRERA

UBICACION SALAMITO  
 PASTAZA  
 MEXIA  
 MEXIA

COLORES ANCHOS 393-48-49  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 TITULO UNICO  
 ANTONIO MARTINEZ



REGISTRACION PROFESION/OCCUPACION  
 BACHILLERATO PILOTO

APellidos y Nombres del Padre  
 BASURI BAZZANO NELSON RODRIGO

APellidos y Nombres de la Madre  
 SILVA BARRERA DANIEL GUAYANA

UBICACION SALAMITO  
 PASTAZA  
 MEXIA

FECHA DE EMISION  
 2023-07-20

FECHA DE EXPIRACION  
 2023-07-20




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONGRESO NACIONAL ELECTORAL

005

086 - 0140 1600315103

NOMBRE DE CERTIFICADO  
 BASURI SILVA CARLOS RODRIGO

PASTAZA PROVINCIA  
 PASTAZA CIRCUNSCRIPCION  
 PASTAZA PUYO

CANCHA ZONA

LI PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

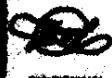
INSTRUCCIÓN: BACHILLERADO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PILOTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: LEON MIGUELIS-GOSME NEPOLETO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTILLO BUSTOS-FRÍAS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PASTAZA 2014-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-16




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA N. 160030329-9

APELLIDOS Y NOMBRES: LEON CASTILLO DIEGO PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO: PASTAZA

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-11-12

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024 - 0129 1600303299

NÚMERO DE CERTIFICADO: 024 - 0129

CÉDULA: 1600303299

NOMBRE: LEON CASTILLO DIEGO PAUL

PASTAZA PROVINCIA

PASTAZA CANTÓN

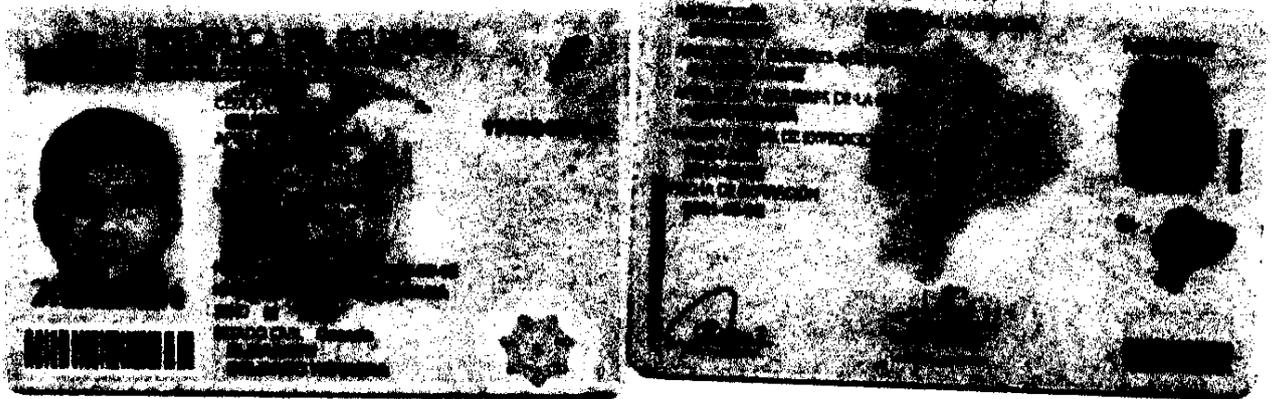
DISTRITO: PASTAZA

ZONA: 6

PRESENTE EN LA JUNTA



NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**017**

**017 - 0023**

NÚMERO DE CERTIFICADO

**1708218316**

CÉDULA

**GALVEZ VERA JARRE**

PASTAZA  
 PROVINCIA  
 PASTAZA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 PUYO  
 PARROQUIA

0  
 0  
 ZONA

14 PRESENTARSE DE LA SIGUIENTE MODO

NOTARIA TERCERA  
 CANTÓN PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

**IDENTIFICACION**      **RESERVA Y CALIFICACION**      **ESTADO CIVIL**

**APellidos y Nombres del Proportante**  
**Apellido y Nombres de la Madre**  
**Portavilla DORRAS BARRA**  
**Fecha de Expedición**  
**0825-09-87**  
**Fecha de Expiración**  
**0825-09-87**




**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**IDENTIFICACION Y CEDULACION**

**CEDULA DE**      **N. 130435793-0**

**Ciudadano MERA**  
**Apellidos y Nombres**  
**DORRAS PORTAVILLA**  
**Fecha de Nacimiento**  
**0825-09-87**  
**Lugar de Nacimiento**  
**QUITO**  
**Sexo**  
**M**  
**Estado Civil**  
**Casado**  
**Nombre del Cónyuge**  
**Laura Mera**  
**Zamorra Garcia**




**FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR**  
**FUERZA TERRESTRE**  
**MILITAR ACTIVO**

**Apellidos y Nombres**  
**DORRAS PORTAVILLA**  
**ROBERT STARBUCK**

**GRADO**  
**MAYOR**

**CEDULA**  
**1304357930**

**AUTORIZADO**

**Servicio Social FF.AA. - Instituciones Militares - Hospitales Militares**





NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 (PROTECCIÓN LEGISLACIÓN)

**ORDENA**

160028338-2

EL REGISTRO CIVIL  
 DE LA CIUDAD DE PASTAZA  
 DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

1981-12-27

EN LA CIUDAD DE PASTAZA

EN PRESENCIA DE  
 KATHERINE C  
 GUADALUPE LOAIZA

INSTRUCCION  
 SACAR EL LIBRO  
 APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 AL PADRE Y NOMBRES DEL MADRE  
 AL PADRE Y NOMBRES DE LA MADRE  
 DENOMINACION Y DENOMINACION  
 LUGAR Y FECHA DE EXERCICIO

PASTAZA  
 2011-07-28  
 FECHA DE EXERCICIO  
 2011-07-01

002

002 - 0109

1600283392

MANEJO DE CERTIFICADO  
**ALVAREZ BENAICAZAR RUBENS  
 ALEXANDERS**

PASTAZA  
 PASTAZA  
 PASTAZA

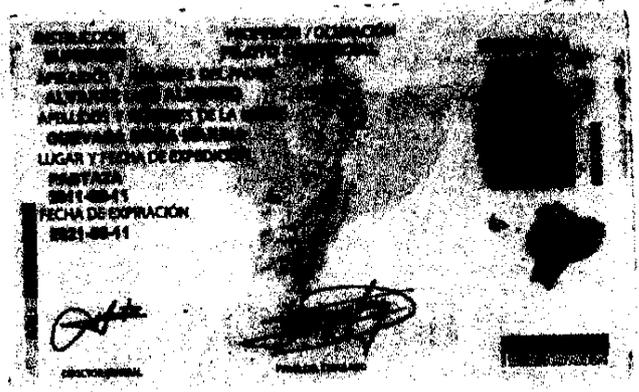
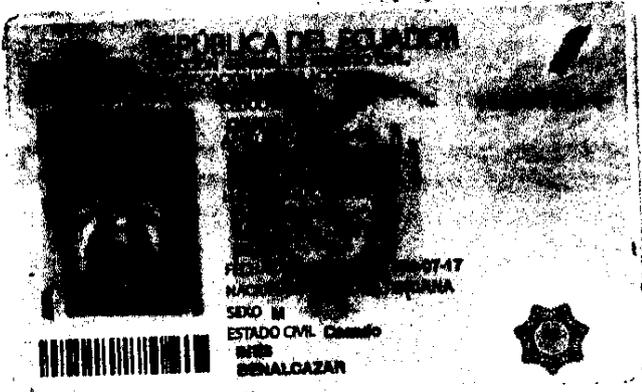
CANTON PASTAZA  
 PUYO

FECHA  
 2011-07-28

*[Signature]*

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 E.a. Catafina Mantilla G.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002 ELECIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

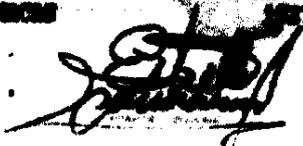
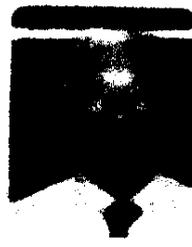
002 - 0138 1600081085  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ALVAREZ GUEVARA ARNULFO HOMERO

PASTAZA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	PUYO	0
PASTAZA	ZONA	0
CANTÓN		

*[Signature]*  
 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

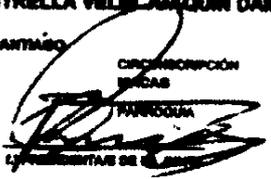
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIRCUNSCRIPCION 140000115-0  
**ESTRELLA VELIZ JOAQUIN DARRACIO**  
 MORONA SANTIAGO/BAZAS  
 05 DECEMBRE 1987  
 DUI- 0148 00047 H  
 MORONA SANTIAGO MORONA  
 BAZAS

ECUADORIA\*\*\*\*\* V4430044  
 CUBROS PILAR IRENE AGUIRRE MORALES  
 SECRETARIA EMPLEADO PUBLICO  
 MICHENO ESTRELLA  
 ESTRELLA VELIZ  
 MORONA 24/04/2008  
 24/04/2008  
 REN 0073249



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONEJO NACIONAL  
 CERTIFICADO DE NACIMIENTO  
 009  
 009 - 0018 1400001150  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**ESTRELLA VELIZ JOAQUIN DARRACIO**  
 MORONA SANTIAGO CIRCUNSCRIPCION 0  
 PROVINCIA BAZAS 0  
 MORONA BAZAS 0  
 CANTÓN PASTAZA ZONA



NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.





1 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE  
2 CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La  
3 copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo  
4 de la Notaría a mi cargo al que me remito en caso necesario.- Se  
5 otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**,  
6 debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos  
7 lugar y fecha de su otorgamiento.-  
8  
9

10 

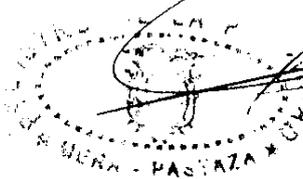
11 Dra. Ivonne Catalina Mantilla González

12 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA  
13

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

.....TIFICO: Que en esta fecha y con el número 13, se inscribe la presente Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA **COEAVIPA S.A**, tomándose nota en el Libro Repertorio con el No.-13.

Mera, 03 de septiembre de 2014

**EL REGISTRADOR**  
  


**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.  
2014-09-03 13:01

  
PASTAZA



Factura: 001-001-000003724

20151001003P02124

NOTARIO(A) MONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

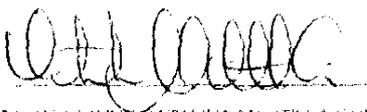
EXTRACTO

Escritura N°:		20151001003P02124					
ACTO O CONTRATO							
ACIARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE MAYO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interveniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	NAVARRETE DELGADO AULO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400210942	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CANASCOC PAREDES SEGUNDO BELISARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600317414	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORRE GUZMAN DEL SUI DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201166680	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RUALES MONCAYO ESTEBAN MAXIMILIANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705578553	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ BONILLA MARCO VINICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1801333016	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ORELLANA INIGUEZ DANIEL ROMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600381782	ECUATORIANO	COMPARECIENTE	
Natural	NAVEDA SILVA PATRICIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600367388	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NAVEDA VIALBA JAIME FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600223356	ECUADOR	COMPARECIENTE	
Natural	BASURI SILVA CARLOS RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600315103	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LEON CASTILLO DIEGO PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600203299	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GALVEZ VERA JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708218316	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUEÑAS PORRILLA ROBERT STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304357030	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVAREZ BENALCAZAR RUBENS ALEXANDERS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600293307	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVAREZ GUEVARA ARRIFFO HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600293325	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESTRELLA VELIN JOAQUIN DAMACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400091150	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESTRELLA CORTEZ GUILFIRMO JOAQUIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400176435	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALVAREZ BENALCAZAR LUIS HOMERO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600560944	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA

Natural	NAULA HEREMBAS JUAN CARLOS	DEBERES POR SUS PROPIOS DERECHOS	CELEDA	1901-09-24	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NAULA HEREMBAS JUAN CARLOS	REPRESENTACION	CELEDA	1901-09-24	ECUATORIANA	MANDATARIO	EL CAPITAN MARCO PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO, EN CALIDAD DE MANDATARIO SEGUN PODER ADJUNTO
Natural	VELIN MONTALVO WINSTON DARWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CELEDA	1901-09-24	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VELIN MONTALVO WINSTON DARWIN	REPRESENTACION	CELEDA	1901-09-24	ECUATORIANA	MANDATARIO	LOS SEÑORES ITALIA MAGNOYA VELIN MONTALVO Y MAFCO VLADIMIR VELIN MONTALVO, SEGUN PODERES ADJUNTO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Canton			Parroquia	
PASTAZA			PASTAZA			PUYO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIA (A) DORIS CATALINA MANTILLA GONZALEZ  
 NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
 Dra. Catalina Mantilla

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

**SECUENCIAL N°: 2015 – 16 – 01- 003- P02124**  
**ESCRITURA ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE LA**  
**COMPAÑIA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA**  
**COEAVIPA S.A.**

**OTORGAN: Capitán AULO IVAN NAVARRETE DELGADO;**  
**Capitán SEGUNDO BELISARIO CARRASCO PAREDES;**  
**Capitán NELSON DANILO ORBE GUZMAN;**  
**Capitán ESTEBAN MAXIMILIANO RUALES MONCAYO;**  
**Capitán MARCO VINICIO SANCHEZ BONILLA;**  
**Capitán DANIEL HOMERO ORELLANA IÑIGUEZ;**  
**Capitán PATRICIO ALFREDO NAVEDA SILVA ;**  
**Capitán JAIME FERNANDO NAVEDA VILLALBA;**  
**Capitán CARLOS RODRIGO BASURI SILVA;**  
**Capitán DIEGO PAUL LEON CASTILLO;**  
**Capitán JAIME GALVEZ VERA;**  
**Capitán ROBERT STALIN DUEÑAS PORTILLA;**  
**Capitán RUBENS ALEXANDERS ALVAREZ BENALCAZAR;**  
**Capitán ARNULFO HOMERO ALVAREZ GUEVARA;**  
**Capitán JOAQUIN DAMACIO ESTRELLA VELIN;**  
**Capitán GUILLERMO JOAQUIN ESTRELLA CORTEZ;**  
**Capitán LUIS HOMERO ALVAREZ BENALCAZAR;**  
**Capitán JUAN CARLOS NAULA HEREMBAS, POR**  
**SUS PROPIOS DERECHOS Y EN REPRESENTACION**  
**DEL CAPITAN PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO;**  
**Capitán MARCO PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO;**  
**Señor WINSTON DARWIN VELIN MONTALVO por sus ,**  
**propios derechos y en representación de los señores**

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra. Catalina Mantilla G.**

1                   ITALIA MAGNOLIA VELIN MONTALVO y MARX

2                   VLADIMIR VELIN MONTALVO

3                   CUANTÍA: INDETERMINADA

4                   DI: DOS COPIAS

5    En la ciudad de Puyo, Capital de la Provincia de Pastaza,  
6    República del Ecuador, el día de hoy martes veintiséis de  
7    mayo del año dos mil quince, ante mí Doctora Ivonne  
8    Catalina Mantilla González, Notaria Pública Tercera de este  
9    Cantón, comparecen los señores: Capitán AULO IVAN  
10    NAVARRETE DELGADO casado; Capitán SEGUNDO  
11    BELISARIO CARRASCO PAREDES casado; Capitán  
12    NELSON DANILO ORBE OUZMAN casado; Capitán  
13    ESTEBAN MAXIMILIANO RUALES MONCAYO casado;  
14    Capitán MARCO VINICIO SANCHEZ BONILLA divorciado;  
15    Capitán DANIEL HOMERO ORELLANA INIGUEZ casado;  
16    Capitán PATRICIO ALFREDO NAVEDA SILVA casado;  
17    Capitán JAIME FERNANDO NAVEDA VILLALBA casado;  
18    Capitán CARLOS RODRIGO BASURI SILVA casado;  
19    Capitán DIEGO PAUL LEON CASTILLO divorciado;  
20    Capitán JAIME GALVEZ VERA casado; Capitán ROBERT  
21    STALIN DUEÑAS PORTILLA casado; Capitán RUBENS  
22    ALEXANDERS ALVAREZ BENALCAZAR casado; Capitán  
23    ARNULFO HOMERO ALVAREZ GUEVARA casado;  
24    Capitán JOAQUIN DAMACIO ESTRELLA VELIN casado,  
25    Capitán GUILLERMO JOAQUIN ESTRELLA CORTEZ  
26    casado; Capitán LUIS HOMERO ALVAREZ

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 BENALCAZAR casado; Capitán JUAN CARLOS NAULA  
2 HEREMBAS, soltero, por sus propios derechos y por los  
3 que representa del Capitán MARCO PATRICIO  
4 GUERRERO SAMANIEGO, conforme al poder que se  
5 adjunta; y el señor WINSTON DARWIN VELIN  
6 MONTALVO por sus propios derechos y en representación  
7 de los señores ITALIA MAGNOLIA VELIN MONTALVO y  
8 MARX VLADIMIR VELIN MONTALVO conforme a los  
9 poderes que se adjunta, en calidad de herederos  
10 universales del extinto socio Capitán TIMOTEO VELIN  
11 RIVADENEIRA, conforme a la escritura pública de  
12 Posesión Efectiva que se adjunta. Comparecientes a  
13 quienes de conocerles doy fe en virtud de haberme  
14 exhibidos sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias  
15 fotostáticas debidamente certificadas agrego al presente  
16 instrumento público. Los comparecientes son Ecuatorianos;  
17 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo,  
18 Cantón y Provincia de Pastaza, legalmente capaces para  
19 contratar y obligarse; bien instruidos, por mí la Notaria, en  
20 el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que  
21 proceden libre y voluntariamente, me piden que eieve a  
22 escritura pública el texto de la minuta que me presentan,  
23 cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En  
24 el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
25 insertar una de Escritura Aclaratoria de la escritura en la que  
26 se constituye la COMPAÑÍA Y ESCUELA DE AVIACION

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 PASTAZA COEAVIPA S.A. de acuerdo a las estipulaciones  
 2 que a continuación se expresan: CLAUSULA PRIMERA.-  
 3 COMPARECIENTES - Intervienen en el otorgamiento de  
 4 esta escritura, los señores. Capitán AULO IVAN  
 5 NAVARRETE DELGADO casado; Capitán SEGUNDO  
 6 BELISARIO CARRASCO PAREDES casado; Capitán  
 7 NELSON DANILO ORBE GUZMAN casado; Capitán  
 8 ESTEBAN MAXIMILIANO RUALES MONCAYO casado;  
 9 Capitán MARCO VINICIO SANCHEZ BONILLA divorciado;  
 10 Capitán DANIEL HOMERO ORELLANA INIGUEZ casado;  
 11 Capitán PATRICIO ALFREDO NAVEDA SILVA casado;  
 12 Capitán JAIME FERNANDO NAVEDA VILLALBA casado;  
 13 Capitán CARLOS RODRIGO BASURI SILVA casado;  
 14 Capitán DIEGO PAUL LEON CASTILLO divorciado;  
 15 Capitán JAIME GALVEZ VERA casado; Capitán ROBERT  
 16 STALIN DUEÑAS PORTILLA casado; Capitán RUBENS  
 17 ALEXANDERS ALVAREZ BENALCAZAR casado; Capitán  
 18 ARNULFO HOMERO ALVAREZ GUEVARA casado;  
 19 Capitán JOAQUIN DAMACIO ESTRELLA VELIN casado;  
 20 Capitán GUILLERMO JOAQUIN ESTRELLA CORTEZ  
 21 casado; Capitán LUIS HOMERO ALVAREZ BENALCAZAR  
 22 casado; Capitán JUAN CARLOS NAULA HEREMBAS  
 23 soltero, por sus propios derechos y en  
 24 representación del Capitán PATRICIO GUERRERO  
 25 SAMANIEGO conforme al poder que se adjunta;  
 26 y el señor WINSTON DARWIN VELIN MONTALVO

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 por sus propios derechos y en representación de los  
 2 señores ITALIA MAGNOLIA VELIN MONTALVO y MARX  
 3 VLADIMIR VELIN MONTALVO conforme a los poderes que  
 4 se adjunta, en calidad de herederos universales del extinto  
 5 socio Capitán TIMOTEO VELIN RIVADENEIRA, conforme  
 6 a la escritura pública de Posesión Efectiva que se adjunta.  
 7 Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
 8 capaces ante la Ley para contratar y obligarse, por lo que  
 9 proceden a suscribir la presente escritura ACLARATORIA  
 10 al tenor de las siguientes cláusulas. CLAUSULA  
 11 SEGUNDA.- ACLARATORIA.- La COMPAÑÍA Y ESCUELA  
 12 DE AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A. se constituyó el  
 13 día martes veinticinco de julio del año dos mil catorce ante  
 14 la Dra. Ivonne Catalina Mantilla González, Notaría Tercera  
 15 del Cantón Pastaza, la cual se encuentra registrada con el  
 16 número trece y tomada nota en el libro Repertorio también  
 17 con el número trece de fecha tres de septiembre del año  
 18 dos mil catorce en el Registro Mercantil y Propiedad del  
 19 Gobierno Municipal del Cantón Mera; antecedente con el  
 20 cual y por medio de este instrumento público los socios  
 21 proceden a aclarar que: esta sociedad aún no ha obtenido  
 22 la resolución correspondiente del organismo de control  
 23 como es la Superintendencia de Compañías para su  
 24 culminación con el procedimiento establecido; así como por  
 25 el hecho de haber fallecido de manera prematura uno de  
 26 sus socios como es el señor Capitán Timoteo Velín

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
 Dra. Catalina Mantilla G.

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 Rivadeneira, quien a su muerte dejó como sus únicos y  
2 universales herederos a sus hijos Winston Darwin; Italia  
3 Magnolia y Marx Vladimir Velín Montalvo, conforme consta  
4 de la escritura pública de Posesión Efectiva que se adjunta  
5 a la presente, y ante la necesidad que el caso amerita por  
6 concluir con este procedimiento y culminación de la  
7 constitución de la prenombrada Compañía, los socios se  
8 ven abocados en la necesidad imperativa de proceder a  
9 realizar la correspondiente escritura aclaratoria conforme lo  
10 faculta la Constitución en su artículo sesenta y seis numeral  
11 trece que garantiza la libre asociación con fines pacíficos  
12 para lo cual expresan su DECLARACIÓN DE VOLUNTAD  
13 como en efecto lo hacen de proceder a Aclarar la Escritura  
14 constitutiva de la COMPAÑÍA Y ESCUELA DE AVIACION  
15 PASTAZA COEAVIPA S.A. bajo las siguientes cláusulas y  
16 estipulaciones, toda vez que no contrarían al Derecho y al  
17 ordenamiento jurídico vigente de nuestro país, aclaratoria  
18 que se somete de forma expresa a las disposiciones de la  
19 Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los  
20 convenios de las partes y a las normas del Código Civil, por  
21 lo que se aclara los siguientes estipulaciones constates en  
22 el estatuto de la sociedad. CLAUSULA TERCERA.-  
23 ARTICULO TRES.- OBJETO.- El objeto de la compañía  
24 consiste en: A) Instalar y operar Escuelas de Aviación para  
25 la formación del personal técnico aeronáutico en todo el  
26 país y fuera del mismo; B) La explotación de servicios

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 aéreos domésticos e internacionales, regulares y no  
2 regulares según los requerimientos de la Ley de Aviación  
3 Civil y su Reglamento; C) La instalación, conformación e  
4 implementación de talleres y laboratorios calificados de  
5 reparación, remanufacturación y overhour de aeronaves,  
6 motores, y más implementos y accesorios para la aviación  
7 con provisión de repuestos y accesorios; D) La  
8 implementación y dotación de laboratorios técnicos para  
9 trabajos aéreos; E) La Dotación de herramientas y equipos  
10 de prueba para trabajos aeronáuticos; F) La Construcción,  
11 inspección, reparación de plataformas y campos satélites  
12 para servicios de aviación; G) La Construcción de tanques  
13 de almacenamiento de derivados del petróleo,  
14 combustibles, agua y otros; H) Construcción de campos  
15 satélites, bodegas y espacios de uso múltiple con  
16 estructuras metálicas para la aviación; I) Explotación,  
17 distribución y comercialización de todo tipo de materiales y  
18 repuestos para la aviación; J) Realizar estudios de  
19 factibilidad para operaciones y trabajos aéreos; K) La  
20 Importación y exportación de aeronaves, motores, partes,  
21 piezas, accesorios, indumentaria, documentación técnica,  
22 herramientas y equipos de uso aeronáutico; L) La Provisión,  
23 arrendamiento y alquiler de todo tipo de maquinaria para la  
24 Aviación; LL) La compraventa, arrendamiento,  
25 administración y explotación de aeronaves, maquinarias,  
26 vehículos y sus correspondientes piezas y repuestos;

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla

1 prestación de servicios técnicos, pudiendo la empresa para  
2 el cumplimiento de sus finalidades adquirir bienes y  
3 derechos, importar y celebrar toda clase de actos y  
4 contratos permitidos por las leyes. M) La actividad mercantil  
5 como mandataria o mandante, agente y/o representante de  
6 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras  
7 relacionadas con el objeto social. N) La compañía podrá  
8 asociarse con otras Compañías afines mercantiles  
9 constituidas o por constituirse como socia o accionista,  
10 aportar capital a las mismas o adquirir, tener acciones,  
11 obligaciones o participaciones con otras compañías; O)  
12 Podrá participar en todo tipo de concursos sean públicos o  
13 privados, licitaciones nacionales e internacionales  
14 relacionadas con el objeto social para la prestación de los  
15 servicios de aviación; P) Desarrollo y ejecución de  
16 programas y planes de impacto y remediación ambiental.  
17 Q) Para el cumplimiento de estas actividades la compañía  
18 podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles,  
19 comerciales, industriales o de servicio y asesorías no  
20 prohibidas por las leyes. Título II DEL CAPITAL Y DE LAS  
21 ACCIONES. ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El Capital  
22 Social de la compañía, es de DIEZ MIL DOSCIENTOS  
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
24 NORTEAMÉRICA, (U.S. \$ 10000,00) dividido en DIEZ MIL  
25 ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DÓLAR  
26 de valor nominal cada una, las mismas que estarán

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 representadas por el Título o Certificado de las Acciones  
2 correspondientes, de conformidad con la Ley y estos  
3 Estatutos, certificados que estarán firmados por el Gerente  
4 General y por el Presidente de la Compañía. ARTICULO  
5 SEPTIMO.- ACCIONISTAS.- La titularidad de las acciones,  
6 traspasos, constitución de gravámenes, pérdidas o  
7 deterioros, se rigen por lo dispuesto en la Ley de  
8 Compañías. Los títulos o certificados de acciones se  
9 expiden de conformidad con lo dispuesto en la Ley de  
10 Compañías, y podrá representar una o más acciones.  
11 ARTICULO OCTAVO.- TRANSFERENCIA DE  
12 ACCIONES.- Para la transferencia de acciones de los  
13 accionistas, se realizará a través de la inscripción de éstas  
14 en el respectivo libro de Acciones y Accionistas de la  
15 Compañía, previo cumplimiento de los requisitos señalados  
16 en los Artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y  
17 nueve de la Ley de Compañías. Los accionistas fundadores  
18 tienen derecho preferente para suscribir los aumentos de  
19 capital que se acordaren, en las proporciones y dentro de  
20 los plazos señalados en el artículo ciento ochenta y uno de  
21 la Ley de Compañías, transcurrido este plazo, las nuevas  
22 acciones pueden ser ofrecidas a los otros accionistas, de  
23 acuerdo a las estipulaciones que para éste efecto se  
24 acordaren. ARTICULO NOVENO.- PARTICIPACIÓN DE  
25 LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas pueden designar  
26 representantes para todo aquello que le permitan las leyes,

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 incluyendo sus derechos a participar en la Junta General de  
2 Accionistas, para tal caso se lo hará solamente mediante  
3 poder debidamente otorgado ante Notario Público.

4 ARTICULO DECIMO.- RESPONSABILIDAD: La  
5 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones  
6 sociales se limita, al monto de sus acciones. La acción con  
7 derecho al voto la tendrá en relación a su valor pagado. Los  
8 votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

9 Título III DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y  
10 REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA. ARTICULO

11 DECIMO PRIMERO.- NORMA GENERAL.- El gobierno de  
12 la Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas  
13 y su administración al Directorio, al Presidente y al Gerente

14 General de la compañía, cada uno de estos órganos con las  
15 atribuciones y deberes que les concede la Ley de  
16 Compañías, éstos Estatutos y el Reglamento que se cree.

17 SECCION I DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

18 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- JUNTA GENERAL DE

19 ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas

20 legalmente convocada y reunida, es el órgano máximo de

21 la Compañía, con amplios poderes para resolver todos los

22 asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar

23 decisiones que juzgaren convenientes en defensa de la

24 misma. Está compuesta por todos los accionistas

25 reconocidos como tales en la Ley y en el presente Estatuto.

26 ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS.- La

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 convocatoria a Junta General sea Ordinaria o  
2 Extraordinaria, la efectuará el Presidente de la compañía,  
3 mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de  
4 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,  
5 con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de  
6 aquel en el que se celebre la Junta. En tales ocho días no  
7 se contará el de la convocatoria ni el de la realización de la  
8 Junta. Igualmente, el Presidente convocará  
9 obligatoriamente a la Junta General a pedido de los  
10 accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco  
11 por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se  
12 indiquen en la petición, de conformidad con lo establecido  
13 en la Ley de Compañías, la misma deberá ser convocada  
14 dentro de los quince días subsiguientes a aquel en que se  
15 hubiere recibido la petición respectiva, fijándose una fecha  
16 que se halle comprendida dentro de los treinta días,  
17 contados a partir de la fecha en que se hubieren recibido la  
18 petición del caso. ARTICULO DECIMO CUARTO.-  
19 CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán  
20 Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se reunirán por  
21 lo menos una vez al año, dentro de los tres meses  
22 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
23 compañía, para considerar los asuntos especificados en los  
24 numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos  
25 treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro  
26 asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren  
2 convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada  
3 caso se hubieren promovido. ARTICULO DECIMO  
4 QUINTO.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.- Salvo  
5 que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará  
6 en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo  
7 menos el cincuenta por ciento del capital concurrente. Con  
8 igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalara con  
9 el número de socios presentes, siempre que cumplan los  
10 demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se  
11 expresará que la Junta se instalará con los accionistas  
12 presentes. Para los casos contemplados en el artículo  
13 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará a  
14 lo allí dispuesto por esta norma. ARTICULO DECIMO  
15 SEXTO.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-  
16 Siempre que la ley no establezca un quorum mayor, la Junta  
17 General se instalará en primera convocatoria, para deliberar  
18 sobre el aumento o disminución del capital, la  
19 transformación, la fusión, la escisión, la disolución  
20 anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía  
21 en proceso de liquidación, la convalidación y, en general  
22 cualquier modificación del Estatuto con la concurrencia del  
23 ochenta por ciento del capital concurrente. En estos casos,  
24 salvo que la ley señale un quorum mayor, para que la Junta  
25 se instale previa segunda convocatoria, bastará la  
26 concurrencia de la tercera parte del capital concurrente;

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la  
2 ley no prevea otro quorum, la Junta se instalará con el  
3 número de accionistas presentes. De ello se dejará  
4 constancia en esta convocatoria. ARTICULO DECIMO  
5 SEPTIMO.- QUÓRUM DE DECISIÓN.- Salvo disposición  
6 en contrario de la ley y el presente Estatuto, las decisiones  
7 se tomará con la mayoría simple del capital pagado  
8 concurrente a la reunión. ARTICULO DECIMO OCTAVO.-  
9 FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta  
10 General, el ejercicio de todas las facultades que la Ley  
11 confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima.  
12 ARTICULO DECIMO NOVENO.- JUNTA UNIVERSAL.- No  
13 obstante lo dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta se  
14 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en  
15 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio  
16 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté  
17 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes  
18 deberán suscribir su acta bajo sanción de nulidad de las  
19 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la  
20 Junta. ARTICULO VEINTE.- DE LA AGENDA PARA LA  
21 JUNTA.- En toda convocatoria a Junta General ordinaria o  
22 extraordinaria, se incluirá el orden de los asuntos a tratar y  
23 no se pondrán otros, a menos que en la referida sesión se  
24 halle representada la totalidad del capital pagado y se  
25 decida por unanimidad incluir otros asuntos en el orden del  
26 día. ARTICULO VEINTE Y UNO.- DE LA PRESIDENCIA

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 DE LA JUNTA.- Presidirá la Junta General de Accionistas  
2 el Presidente de la Compañía, actuará como Secretario el  
3 Gerente General. A falta del Presidente continuará quien lo  
4 subrogue; y, a falta de Gerente General actuará como  
5 secretario la persona que designe la Junta. ARTÍCULO  
6 VEINTE Y DOS.- CONCURRENCIA Y RESOLUCIÓN.-  
7 Salvo las excepciones previstas en la Ley o en el Estatuto,  
8 las decisiones de las juntas generales serán tomadas por  
9 mayoría simple de votos del capital pagado concurrente a  
10 la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se  
11 sumarán a la mayoría numérica. Las normas del Estatuto  
12 relativas a las decisiones de las Juntas Generales se  
13 entenderán referidas al capital pagado concurrente a la  
14 reunión. Los accionistas podrán concurrir a las reuniones  
15 de la Junta General, ya sea personalmente o por intermedio  
16 de un apoderado. La representación se conferirá mediante  
17 poder general o especial otorgado ante Notario Público solo  
18 a otro socio, para cada Junta y para una sola  
19 representación. El poder especial será para cada Junta. No  
20 pueden ser representantes los Comisarios ni los  
21 Administradores de la Compañía. Los accionistas tendrán  
22 derecho a que se computen sus votos en proporción al valor  
23 pagado de sus respectivas acciones. Los votos en blanco y  
24 las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.  
25 ARTICULO VEINTE Y TRES.- ACTAS: El acta de las  
26 deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales,

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 llevarán las firmas del Presidente y Secretario de la Junta,  
2 función ésta que será desempeñada por el Gerente  
3 General. Las actas de las Juntas Generales se llevarán en  
4 hojas móviles escritas a máquina o en ordenador de texto  
5 en el anverso y reverso, que deberán ser foliadas con  
6 numeración continua y sucesiva, y rubricadas una por una  
7 por el Secretario. ARTICULO VEINTE Y CUATRO.-  
8 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA:  
9 CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL: a) Nombrar o  
10 remover al Presidente de la compañía, los vocales del  
11 Directorio, al Gerente General y al Secretario de la  
12 Compañía. Podrán también elegir Gerentes Auxiliares para  
13 determinadas funciones dentro del régimen interno de la  
14 Compañía, quienes no ejercerán la representación legal de  
15 la misma. Todos estos funcionarios serán elegidos por  
16 periodos de dos años, b) Nombrar dos Comisarios, en la  
17 sesión ordinaria, quienes durarán en sus cargos dos años,  
18 hasta la próxima sesión de la Junta General Ordinaria.  
19 c) Decidir en los casos de designación de administradores  
20 de la Compañía si éstos deben o no rendir caución o  
21 garantía previas al ejercicio del cargo, así como fijar el  
22 monto de la garantía como si fuere del caso, d) Conocer y  
23 resolver todos los informes que presente el Directorio y  
24 órganos de administración y fiscalización, como los  
25 relativos a los balances, reparto de utilidades, formación de  
26 reservas, administración, e) Resolver sobre el aumento o

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 disminución de capital, prórroga del plazo, disolución  
2 anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás  
3 reformas del Estatuto de conformidad con la Ley de  
4 Compañías, f) Fijar las remuneraciones que percibirán el  
5 Presidente y el Gerente General, g) Resolver acerca de la  
6 disolución y liquidación de la compañía, designar a los  
7 liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y  
8 considerar las cuentas de liquidación, h) Fijar la cuantía de  
9 los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración  
10 el Gerente General, requiere autorización del Directorio; y  
11 la de los que requieran autorización de la Junta General de  
12 Accionistas; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce  
13 de la Ley de Compañías; i) Autorizar al Gerente General el  
14 otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la  
15 Ley. j) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; k)  
16 Resolver cualquier otro asunto que fuere sometido a su  
17 consideración y que no fuere atribuido a otro órgano de la  
18 compañía; l) Aprobar el presupuesto anual de la compañía,  
19 m) Los demás que contemple la Ley y los Estatutos.  
20 ARTICULO VEINTE Y CINCO.- DEL DIRECTORIO Y SU  
21 COMPOSICIÓN.- La Compañía tendrá un directorio  
22 compuesto por cinco miembros que son; el Presidente del  
23 Directorio, cuatro Vocales principales, cuatro vocales  
24 suplentes. En caso de falta o ausencia del Presidente lo  
25 subrogara un vocal que se designe. Quienes deberán ser  
26 nombrados por la Junta General para el periodo de dos

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 años. No se requiere ser accionista de la compañía para  
2 integrar el directorio. ARTICULO VEINTE Y SEIS.-  
3 PERÍODO DE LOS VOCALES: Los vocales del directorio  
4 durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelegidos  
5 y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente  
6 reemplazados. No se requiere ser accionista de la  
7 compañía para integrar el directorio. ARTICULO VEINTE Y  
8 SIETE.- DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO.- EI  
9 directorio se reunirán en sesión ordinaria, una vez por lo  
10 menos cada tres meses, y en sesiones extraordinarias  
11 cuando lo convoque el Presidente o el Gerente General de  
12 la compañía. Las sesiones del directorio podrán celebrarse  
13 en el domicilio de la Compañía o en cualquier otro lugar. La  
14 convocatoria a las sesiones del directorio se las realizara  
15 mediante notificación escrita a cada uno de los miembros  
16 con cuarenta y ocho horas de anticipación por lo menos, el  
17 quorum de instalación será con la presencia de cuatro  
18 miembros y las decisiones serán tomadas por mayoría  
19 simple. ARTICULO VEINTE Y OCHO.- CONVOCATORIAS  
20 Y RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO.- Las  
21 convocatorias a sesiones del Directorio hará el Presidente  
22 o el Gerente General de la compañía, mediante nota escrita  
23 dirigida a la dirección que hubiera registrado en la  
24 Compañía cada miembro de este órgano de administración;  
25 no obstante, pueden sesionar sin necesidad de  
26 convocatoria cuando estuvieren presentes todos sus

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

1 miembros. ARTICULO VEINTE Y NUEVE.- PRESIDENCIA  
2 Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las  
3 reuniones del directorio el Presidente de la Compañía.  
4 Actuará de Secretario de ellas, el Gerente General de la  
5 Compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán  
6 esas funciones en la reunión respectiva la persona o  
7 personas que para el efecto el Directorio nombre en forma  
8 Ad-Hoc. ARTICULO TREINTA.- QUORUM DE  
9 INSTALACIÓN Y DECISIÓN DEL DIRECTORIO.- El  
10 Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos  
11 cuatro de sus miembros. Las resoluciones del Directorio se  
12 tomarán por aprobación mayoritaria de mínimo tres de sus  
13 miembros. En caso de empate, el Presidente tendrá voto  
14 decisorio y dirimente. ARTICULO TREINTA Y UNO.-  
15 FACULTADES DEL DIRECTORIO.- CORRESPONDE AL  
16 DIRECTORIO: a) Cumplir y hacer Cumplir el Estatuto de la  
17 Compañía y las resoluciones y decisiones de la Junta  
18 General, b) Establecer las líneas de política general de la  
19 Compañía y aprobar los planes de acción, Reglamento y  
20 Presupuesto presentados por el Gerente General, c)  
21 Someter a consideración de la Junta General de  
22 Accionistas el Proyecto del Presupuesto en el mes de enero  
23 de cada año. d) Elaborar el Reglamento Interno Obligatorio  
24 para la buena marcha de las actividades de la Compañía,  
25 e) Contratar los servicios de auditoría interna de la  
26 Compañía conforme a la Ley. f) Decidir sobre la creación de

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

1 sucursales, establecimientos, oficinas, agencias,  
2 dependencia de la Compañía. g) Autorizar al Gerente  
3 General la compra venta de bienes, así como la constitución  
4 de gravámenes sobre los mismos; h) Someter a la  
5 aprobación de la Junta General, el proyecto de distribución  
6 de utilidades; y, i) En general. conocer y resolver cualquier  
7 asunto establecido en la Ley de Compañías, estos  
8 Estatutos y lo dispuesto por la Junta General de  
9 Accionistas. ARTICULO TREINTA Y DOS.-  
10 RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO: Las resoluciones del  
11 directorio serán tomadas por mayoría simple de votos, y los  
12 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
13 mayoría. ARTICULO TREINTA Y TRES.- ACTAS: De cada  
14 sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la  
15 que será firmada por el Presidente y el Secretario que  
16 actuaron en la reunión. ARTICULO TREINTA Y CUARTO.-  
17 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será  
18 nombrado por la Junta General de Accionistas para un  
19 periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido por  
20 igual periodo. Para ser presidente se requieren ser socio de  
21 la compañía. El Presidente continuará en el ejercicio de sus  
22 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde  
23 al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a  
24 las que asista y suscribir, con el secretario, las actas  
25 respectivas.- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y  
26 acuerdos de la Junta General.- c) Suscribir con el Gerente

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 General los certificados provisionales o títulos de acciones  
2 y extenderlos a los accionistas.- d) Subrogar al Gerente  
3 General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que  
4 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,  
5 temporal o definitivamente.- e) Suscribir conjuntamente con  
6 el Gerente General con autorización de la Junta General, la  
7 constitución de gravámenes de bienes inmuebles.- f)  
8 Suscribir conjuntamente con el Gerente General los  
9 certificados provisionales y los títulos de acción, y  
10 extenderlos a los accionistas; g) Presentar anualmente a la  
11 Junta General Ordinaria, a nombre del Directorio, un  
12 informe escrito de las actividades del Directorio; h) Suscribir  
13 conjuntamente con el Gerente General contratos cuya  
14 cuantía sea determinado por la Junta General, previa  
15 autorización del Directorio; i) Cumplir y hacer cumplir la Ley  
16 de Compañías, los Estatutos y más resoluciones dictadas  
17 por el Directorio y la Junta General; j) Vigilar la marcha  
18 general de la compañía y el desempeño de las funciones de  
19 los servidores de la misma, e informar de estos particulares  
20 a la Junta General de Accionistas.- k) Firmar el  
21 nombramiento del Gerente General y conferir copias y  
22 certificaciones sobre el mismo.- l) En general las demás  
23 atribuciones que le confiere la Ley de Compañías. -  
24 ARTICULO TREINTA Y CINCO.- GERENTE GENERAL DE  
25 LA COMPAÑÍA.- El Gerente General será nombrado por la  
26 Junta General para un periodo de dos años, a cuyo término

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 podrá ser reelegido por igual periodo. Se requiere ser socio  
2 activo de la compañía. El Gerente General continuará en el  
3 ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente  
4 remplazado.- Corresponde al Gerente General: a) Actuar de  
5 secretario de las reuniones de Junta General a las que  
6 asista y firmar con el Presidente las actas respectivas, b)  
7 Suscribir con el presidente los certificados provisionales o  
8 los títulos de acción y extenderlos a los accionistas.- c)  
9 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
10 compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el ARTICULO  
11 doce de la Ley de Compañías.- e) Girar contra las cuentas  
12 corrientes u otras de la empresa con su firma y con la firma  
13 del Presidente y/o con la que autorice la Junta General o el  
14 Directorio.- f) Celebrar a nombre de la compañía, toda clase  
15 de actos, contratos, sean civiles, mercantiles, de trabajo o  
16 de cualquier otra naturaleza hasta por el monto que autorice  
17 el la Junta General o el Directorio, quedando en esta forma  
18 la compañía obligada frente a terceros.- g) Comprar y  
19 vender bienes muebles hasta el monto de diez mil dólares,  
20 todo lo que exceda de esto lo hará previa autorización de la  
21 Junta General o del Directorio.- h) Comprar y vender,  
22 hipotecar o arrendar bienes inmuebles con su sola firma  
23 hasta por el monto de diez mil dólares, todo lo que exceda  
24 lo hará previa autorización de la Junta General o del  
25 Directorio.- i) Organizar y dirigir las dependencias de la  
26 compañía.- j) Cuidar y hacer que se lleven los libros de

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 contabilidad y llevar por sí mismo el libro de actas.- k)  
2 Presentar cada año a la Junta General una memoria acerca  
3 de la situación de la compañía acompañada del Balance y  
4 de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.- l) Informar a la  
5 Junta General cuando se le solicite o lo considere necesario  
6 o conveniente acerca de la situación administrativa y  
7 financiera de la compañía.- ll) Obligar a la compañía sin  
8 más limitaciones que las establecidas por la Ley y éste  
9 Estatuto, sin perjuicio de lo que se halla dispuesto en el  
10 ARTICULO doce de la Ley de Compañías.- m) Nombrar y  
11 contratar supervisores, asesores, superintendentes,  
12 trabajadores y empleados para la compañía y fijar sus  
13 remuneraciones, así como removerlos, conocer y resolver  
14 sus pedimentos previa autorización del Directorio.- n)  
15 Comparecer a juicio a nombre de la compañía, sea esta  
16 actora o demandada en virtud de su representación legal,  
17 pudiendo para ello otorgar procuración judicial a favor de un  
18 Doctor en Leyes o Jurisprudencia.- o) Ejercer las funciones  
19 que le señala la Junta General o el Directorio y además  
20 todas las que sean necesarias convenientes para el  
21 funcionamiento de la compañía.- p) Ejercer las atribuciones  
22 previstas para los administradores en la Ley de  
23 Compañías.- q) Distribuir las labores y tareas de  
24 funcionarios, empleados en general servidores de la  
25 Compañía.- r) Cuidar de la contabilidad de la Compañía y  
26 de su corrección y exactitud; s) Proporcionar al Comisario,

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

1 los datos que éste precisa; v) Presentar a la Junta General  
2 Ordinaria anual, el balance general del año anterior y las  
3 cuentas de la administración; t) Formular proyectos de  
4 reforma del Estatuto Social y presentarlos al Directorio o a  
5 la Junta General de Accionistas; u) Suscribir en unión del  
6 Presidente los títulos, certificados de accionistas, así como  
7 proceder al expedición de títulos o certificados sustitutivos  
8 de acciones, en los casos del ARTICULO ocho del presente  
9 Estatuto, igualmente con la firma del presidente y la suya;  
10 v) Llevar el libro de acciones y accionistas de la Compañía,  
11 suscribiendo las inscripciones que en él se hicieran, w) Las  
12 demás que contemplan el Estatuto y la Ley y las  
13 disposiciones que establezca la Junta General de  
14 Accionistas. Título IV De la fiscalización. ARTICULO  
15 TREINTA Y SEIS.- Comisarios.- La Junta General  
16 designará dos comisarios, cada uno para un periodo de dos  
17 años en el ejercicio de sus funciones conforme a lo  
18 estipulado en el artículo veinte y cuatro de este Estatuto y  
19 ARTICULO doscientos setenta y seis de la Ley de  
20 Compañías, quienes tendrán derecho ilimitado de  
21 inspección y vigilancia sobre todas las operaciones  
22 sociales, sin dependencia de la administración y en interés  
23 de la compañía.- ARTICULO TREINTA Y SIETE.- De la  
24 Concurrencia del Comisario a las Sesiones de la Junta  
25 General.- Los Comisarios principales o suplentes en su  
26 caso, serán especial o individualmente convocados a

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 concurrir a todas las sesiones de la Junta General de  
2 Accionistas, sean estas Ordinarias o Extraordinarias. Título  
3 V De la disolución y liquidación. ARTICULO TREINTA Y  
4 OCHO.- Norma General.-La compañía se disolverá por una  
5 o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de  
6 Compañías así como por el Reglamento sobre disolución y  
7 liquidación de compañías y por lo previsto en el presente  
8 Estatuto, y se liquidará con arreglo al procedimiento que  
9 corresponda, de acuerdo con la misma Ley. Siempre que  
10 las circunstancias permitan, la Junta General designará un  
11 liquidador principal y otro suplente.- ARTICULO TREINTA  
12 Y NUEVE.- Auditoría.- Sin perjuicio de la existencia de  
13 órganos internos de fiscalización, la Junta General de  
14 Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría  
15 de cualquier persona natural o jurídica especializada,  
16 observando las disposiciones legales de esta materia.  
17 CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA  
18 Y APORTES.- En consideración a lo dispuesto por el  
19 Artículo Ciento Cincuenta, reformado de la Ley de  
20 Compañías, los comparecientes DECLARAN BAJO  
21 JURAMENTO que depositarán el capital pagado de la  
22 compañía en una institución bancaria, una vez que la  
23 compañía tenga personalidad jurídica, el cual se halla  
24 íntegramente suscrito y será pagado en numerario de la  
25 siguiente manera:

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES
Winston Darwin Velin Montalvo (Administrador Común)	500,00	250,00	250,00	500
Aulo Iván Navarrete Delgado	500,00	250,00	250,00	500
Segundo Belisario Carrasco Paredes	500,00	250,00	250,00	500
Nelson Danilo Orbe Guzmán	500,00	250,00	250,00	500
Esteban Maximiliano Ruales Moncayo	500,00	250,00	250,00	500
Marco Vinicio Sánchez Bonilla	500,00	250,00	250,00	500
Juan Carlos Nauja Herembas	500,00	250,00	250,00	500
Daniel Homero Orellana Iñiguez	500,00	250,00	250,00	500
Marco Patricio Guerrero Samaniego	500,00	250,00	250,00	500
Patricio Alfredo Naveda Silva	500,00	250,00	250,00	500
Jaime Fernando Naveda Villalba	500,00	250,00	250,00	500
Carlos Rodrigo Basurí Silva	500,00	250,00	250,00	500
Diego Paul León Castillo	500,00	250,00	250,00	500
Jaime Gálvez Vera	500,00	250,00	250,00	500
Robert Stalin Dueñas Portilla	500,00	250,00	250,00	500
Rubens Alexanders Álvarez Benalcázar	500,00	250,00	250,00	500
Arnulfo Homero Álvarez Guevara	500,00	250,00	250,00	500
Joaquín Damacio EstrellaVelin	500,00	250,00	250,00	500
Guillermo Joaquín Estrella Cortez	500,00	250,00	250,00	500
Luis Homero Álvarez Benalcázar	500,00	250,00	250,00	500
TOTALES	10000,00	5000,00	5000,00	10000

- 1 que junto con los documentos anexos y habilitantes
- 2 que se incorpora queda elevada a escritura pública
- 3 con todo el valor legal, y que los comparecientes la

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1 aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la  
2 celebración de la presente escritura se observaron los  
3 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y,  
4 leída que les fue íntegramente a los comparecientes,  
5 en alta y clara voz, capaces que escucharon y  
6 entendieron, e inteligenciados de los efectos de la  
7 aceptación y suscripción de este instrumento público, se  
8 afirman y ratifican conmigo en unidad de acto, quedando  
9 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo  
10 lo cuanto doy fe.-

11

12

13

14



Capitán AULO IVAN NAVARRETE DELGADO;

15

C.C. Nro.: 140021094-2

16

Votación Nro.: 012-0199;

17

18

19



Capitán SEGUNDO BELISARIO CARRASCO PAREDES

20

C.C. Nro.: 160031741-4

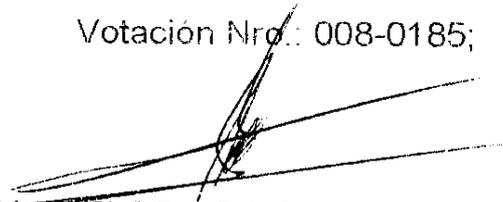
21

Votación Nro.: 008-0185;

22

23

24



Capitán NELSON DANILO ORBE GUZMAN

25

C.C. Nro.: 020136668-9

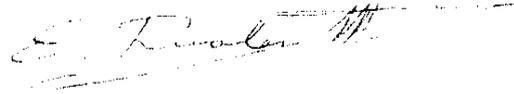
26

Votación Nro.: 019-0098;

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



Capitán ESTEBAN MAXIMILIANO RUALES MONCAYO

C.C. Nro.: 170567855-3

Votación Nro.: 007-0001;



Capitán MARCO VINICIO SANCHEZ BONILLA

C.C. Nro.: 180133361-6

Votación Nro.: 040-0145;



Capitán DANIEL HOMERO ORELLANA INIGUEZ

C.C. Nro.: 160038178-2

Votación Nro.: 005-0255;



Capitán PATRICIO ALFREDO NAVEDA SILVA

C.C. Nro.: 160036795-5

Votación Nro.: 005-0213;

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

Capitán JAIME FERNANDO NAVEDA VILLALBA

C.C. Nro.: 160022335-6

Votación Nro.: 005-0215;

Capitán CARLOS RODRIGO BASURI SILVA

C.C. Nro.: 160031510-3

Votación Nro.: 005-0140;

Capitán DIEGO PAUL LEON CASTILLO

C.C. Nro.: 160030329-9

Votación Nro.: 024-0129;

Capitán JAIME GALVEZ VERA

C.C. Nro.: 170821831-6

Votación Nro.: 017-0023;

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

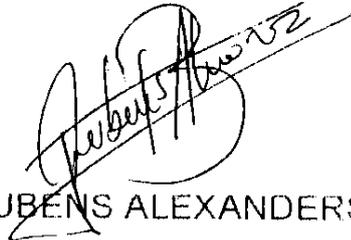
NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26



Capitán ROBERT STALIN DUEÑAS PORTILLA

C.C. Nro.: 130435793-0;

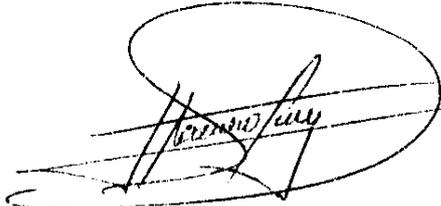


Capitán RUBENS ALEXANDERS ALVAREZ

BENALCAZAR

C.C. Nro.: 160028339-2

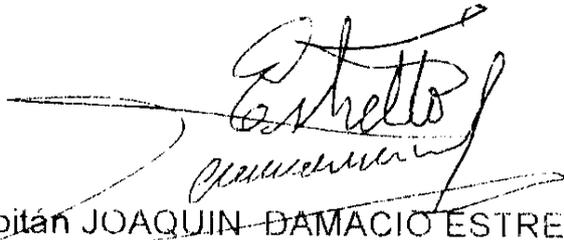
Votación Nro.: 002-0109;



Capitán ARNULFO HOMERO ALVAREZ GUEVARA

C.C. Nro.: 160008108-5

Votación Nro.: 002-0138;



Capitán JOAQUIN DAMACIO ESTRELLA VELIN

C.C. Nro.: 140000115-0

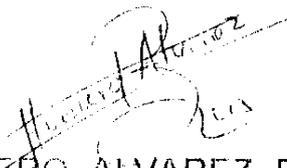
Votación Nro.: 009-0018;

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.

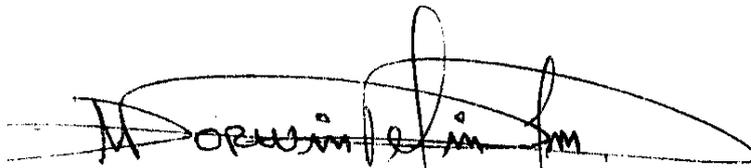
**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

  
Capitán GUILLERMO JOAQUIN ESTRELLA CORTEZ  
C.C. Nro.: 140017649-9  
Votación Nro.: 009-0008;

  
Capitán LUIS HOMERO ALVAREZ BENALCAZAR  
C.C. Nro.: 160036084-4;

  
Capitán JUAN CARLOS NAULA HEREMBAS  
C.C. Nro.: 010390870-3  
Votación Nro.: 042-0206;

  
WINSTON DARWIN VELIN MONTALVO  
C.C. Nro.: 140018651-4  
Votación Nro.: 003-0271;

  
DOCTORA WONNE CATALINA MANTILLA GONZÁLEZ  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION

APPELLIDO Y NOMBRES DEL TITULAR  
 NAVARRETE DELGADO  
 APPELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE  
 DELGADO LEIVA  
 LINEAS Y FECHA DE EMISION  
 PASTAZA  
 07/07/2014

PROFESION / OCUPACION  
 02.070

VALORACION

140021094-2

ESTADO CIVIL  
 CASADO

FECHA DE EXPIRACION  
 07/07/2014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION

CHAKA M. CARRASCO

140021094-2

APPELLIDO Y NOMBRES  
 (MADRE)  
 DELGADO LEIVA  
 LINEAS Y FECHA DE EMISION  
 PASTAZA  
 07/07/2014

PROFESION / OCUPACION  
 02.070

VALORACION

ESTADO CIVIL  
 CASADO

FECHA DE EXPIRACION  
 07/07/2014

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VERIFICACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 140021094-2 012 - 0199

NAVARRETE DELGADO AULO IVAN  
 PICHINCHA QUITO  
 RUMIPAMBA QUITO TENNIS  
 EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PASTAZA - 006  
 3282450 07/07/2014 12:07:54

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

**IDENTIFICACION**  
**EMBELEBRADO**  
**APPELLIDO Y NOMBRE DEL SUJETO**  
**CARRASCO SEGUNDO PAREDES SEGUNDO**  
**APPELLIDO / NOMBRE DE LA MADRE**  
**PAREDES VALDEARTE**  
**LUGAR Y FECHA DE EMISION**  
**PASTAZA**  
**2018-09-12**  
**FECHA DE EXPIRACION**  
**2024-09-11**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUBCOM. NACIONAL DE IDENTIFICACION**  
**IDENTIFICACION**  
**NO. 160031741-4**



**CIT. J. DE**  
**GUAYACAN**  
**PARQUE EL NUBLO**  
**CARRASCO SEGUNDO**  
**PAREDES SEGUNDO**  
**INDICACION DE SEXO**  
**MASCULINO**  
**FECHA DE NACIMIENTO**  
**1994-09-01**  
**NACIONALIDAD**  
**ECUATORIANA**  
**NO. DE**  
**IDENTIFICACION**  
**160031741-4**  
**FECHA DE EMISION**  
**2018-09-12**  
**FECHA DE EXPIRACION**  
**2024-09-11**

**008**  
**008 - 0125**  
**1600317414**  
**NO. DE IDENTIFICACION**  
**CARRASCO SEGUNDO PAREDES SEGUNDO**  
**BELSARDO**  
**PASTAZA**  
**PROVINCIA**  
**PASTAZA**  
**CANTON**  
**IDENTIFICACION**  
**0**  
**FECHA**  
**2018-09-12**  
**EDNA**  
**1**  
**PREMIERAS DE LA JUNTA**

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra. Catalina Mantilla G.**

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
**Dra. Catalina Mantilla G.**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

020136668-9

**ESTADO DE**  
**CONDOMINIO**  
**CONDOMINIO**  
**DEL CONDOMINIO**

**FECHA DE NACIMIENTO**  
**1974-04-28**  
**FECHA DE EMISIÓN**  
**1974-04-28**  
**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2014-04-28**

**ESTADO DEL CASADO**  
**CONDOMINIO**  
**CONDOMINIO**

**INSTRUCCIÓN**  
**BACHILLERATO**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**EMPLEADO PRIVADO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**ORDIZ GANTILLO CARLOS HUGO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**QUEVEDO ALAJA BERTHA**

**LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN**  
**PASTAZA**  
**2014-04-28**

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
**2014-04-28**

**REGISTRO CIVIL**

**REPUBLICA DEL ECUADOR**

El presente es un documento que...

1981821

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
 Dra. Catalina Mantilla G.

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
 Dra. Catalina Mantilla G.

DISTRIBUCIÓN  
 SACRILEGATO  
 PLATO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 RUALES GONZALO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 MONCAYO LUCILA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 QUITO  
 2013-04-30  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2018-04-30

E13042222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

170567855-3

CÉDULA DE  
 CIUDADANÍA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 RUALES MONCAYO  
 ESTEBAN MAXIMILIANO  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 PASTAZA  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-17  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 YHADIRA PAULINA  
 FLORES YEROVI



*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE ELECTORES



007

007 - 0001

1705678553

NÚMERO DE CERTIFICADO  
 RUALES MONCAYO ESTEBAN  
 MAXIMILIANO

PASTAZA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	03611	
NERA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIO  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA: 180133361-6

**SANCHEZ**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**SANCHEZ BONILLA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ESPINILLA BLANCA TERESA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
 AMBATO  
 2018-01-27  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2028-01-27

FECHA DE NACIMIENTO: 1998-08-17  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PILOTO

APellidos y Nombres del Padre: SANCHEZ & BONCALO  
 Apellidos y Nombres de la Madre: ESPINILLA BLANCA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: AMBATO 2018-01-27  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-01-27

USUARIO: [Signature]  
 AREA: [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

040  
 040 - 0148  
 NÚMERO DE CERTIFICADO: 1801333616  
 CÉDULA: SANCHEZ BONILLA MAFICO VINICIO

PASTAZA PROVINCIA: PASTAZA  
 CANTÓN: PASTAZA

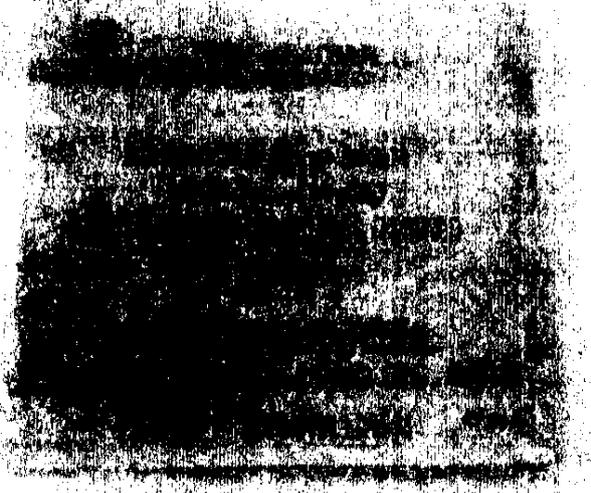
CIRCUNSCRIPCIÓN: Puyo  
 PARROQUIA: [Signature]  
 ZONA: [Signature]

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.


 POLICIA NACIONAL ECUATORIANA  
 CIUDADANIA 160028178-2  
 DRELLANA JAIMEZ DANIEL HENRI  
 ELABORADO MUNICIPAL  
 EL FRENTE 1987  
 08-000 0188 N  
 1987  


ECUATORIANA\*\*\*\*\* V444314422  
 CASADO MAYRA ALEXANDRA SOLIS WALBOMBO  
 DECELENCIA PILOTO  
 WALTER JOSE DRELLANA  
 MAFIA DE LOURDES IZIBUEZ  
 PASTAZA 14/04/2009  
 16/04/2009  
 REN 0852487  

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

CIUDADANIA 160036795-5  
 NAVEDA SILVA PATRICIO ALFREDO  
 PASTAZA/MERA/SHELL  
 06 DICIEMBRE 1978  
 001- 0042 00067 M  
 PASTAZA/MERA  
 SHELL 1978



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E244314242  
 CASADO JENNY CRISTINA TOLEDO VINAN  
 SECUNDARIA PILOTO  
 BUSTAVO NAVEDA REINOSO  
 MARTHA MARIA SILVA V  
 PASTAZA 09/06/2009  
 09/06/2021

1208568



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE  
 005  
 005 - 0213 1600367955  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 NAVEDA SILVA PATRICIO ALFREDO  
 PASTAZA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0  
 MERA PARROQUIA 3 ZONA  
 CANTON  
 ( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 160022335-6  
APELLIDOS Y NOMBRES MARCELA VILLALBA JARRIE FERNANDO  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO PASTAZA 1978-03-05  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARCELA KATHERINE  
TIPAN GAMBERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIONALIZACIÓN PILOTO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NAVEDA CASTRO MARCO TULIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLALBA BARRERA ENA GEORGINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN PASTAZA 2014-02-23  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-23

V4343V4342

*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005  
005-0215 1600223366  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
NAVEDA VILLALBA JARRIE FERNANDO

PASTAZA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
SNEPA PARROQUIA 0  
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y  
 TITULACIONES Y CATASTRO

CEDULA DE  
 CIUDADANIA N. 160031510-3



APellidos y Nombres  
 CARLOS RODRIGO SILVA  
 Lugar de Nacimiento  
 PASTAZA  
 Fecha de Nacimiento  
 1977-05-18  
 Nacionalidad  
 ECUATORIANA  
 Sexo  
 M  
 Estado Civil  
 CASADO  
 Nombre(s) del Cónyuge  
 ANTONIO MARTINEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y  
 TITULACIONES Y CATASTRO

CIUDADANIA N. 160031510-3

APellidos y Nombres  
 CARLOS RODRIGO SILVA  
 Lugar de Nacimiento  
 PASTAZA  
 Fecha de Nacimiento  
 1977-05-18  
 Nacionalidad  
 ECUATORIANA  
 Sexo  
 M  
 Estado Civil  
 CASADO  
 Nombre(s) del Cónyuge  
 ANTONIO MARTINEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y  
 TITULACIONES Y CATASTRO

005  
 005-0140  
 NÚMERO DE IDENTIFICACION  
 1600315103

PASTAZA  
 PROVINCIA  
 PASTAZA  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION  
 PUVO  
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

EDUCACIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: PILOTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LEON MARIAL DE GONZALEZ ESPOLITO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CASTILLO BUSTOS FERRAS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: PASTAZA 2014-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-18

*[Signature]*

*[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

160030329-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
LEON CASTILLO  
DIEGO PALL

LUGAR DE NACIMIENTO:  
PASTAZA  
SEXO:  
MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-11-12  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

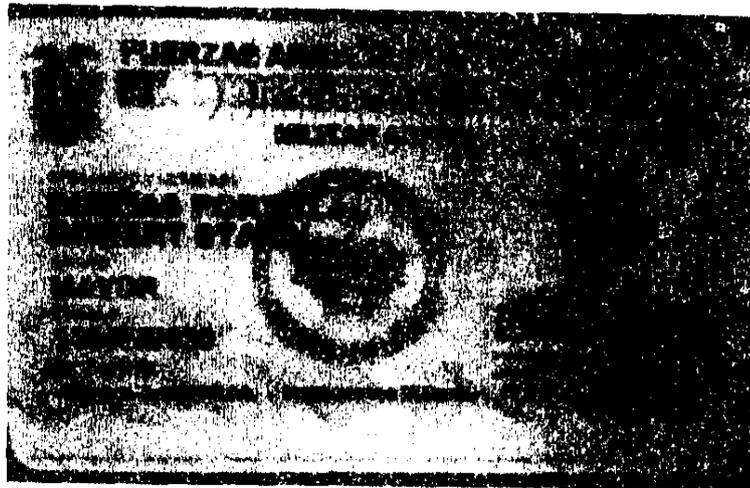
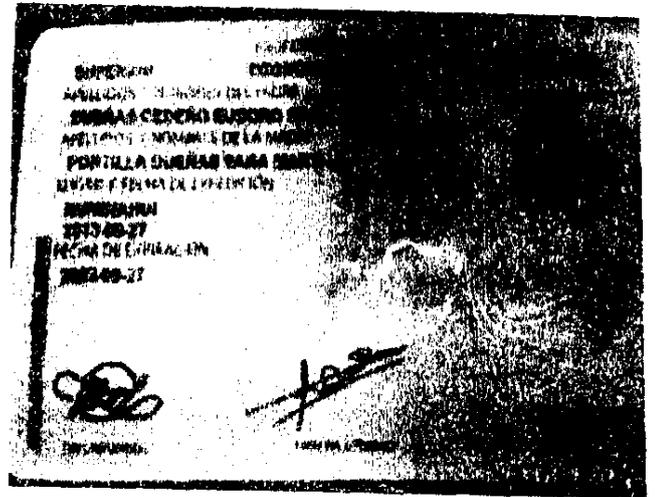
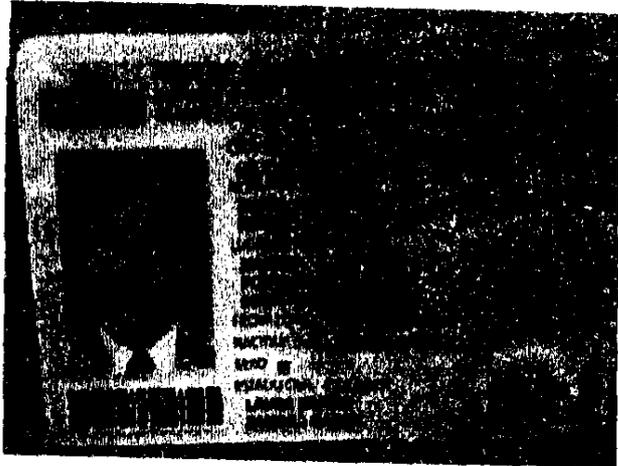


LEON CASTILLO DIEGO PALL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
160030329-9  
024 - 0120  
024

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.





NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CALIFICACION

**CIVIL**  
**CIUDADANIA**

1600283392-E

IDENTIFICACION DE LA PERSONA  
**ALVAREZ BENALCAZAR RUBENS ALEXANDERS**  
 LLAMADO EN LA FAMILIA  
**PASTAZA**

FECHA DE EMISION: 1999-12-27  
 PERSONERO: **BEJATOJIAN**

FECHA DE EMISION: 1999-12-27  
 PERSONERO: **KATHERINE C. GUADALUPE LOAIZA**

PROFESION OCUPACION  
**PILOTO**

PROFESION Y NOMBRES DE PROFESION  
**ALVAREZ & ANIBALDO MONTERO**

PROFESION Y NOMBRES DE LA MADRE  
**BENALCAZAR & ANES DE CALA**

FECHA DE EMISION: 1999-12-27

002

002 - 0100 1600283392

NUMERO DE CERTIFICADO  
**ALVAREZ BENALCAZAR RUBENS ALEXANDERS**

PASTAZA CANTON PASTAZA  
 PASTAZA CANTON PASTAZA  
 PASTAZA CANTON PASTAZA

FECHA DE EMISION: 1999-12-27

PERSONERO: **KATHERINE C. GUADALUPE LOAIZA**

FECHA DE EMISION: 1999-12-27

PERSONERO: **KATHERINE C. GUADALUPE LOAIZA**

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

CIUDADANIA 160008108-5  
 ALVAREZ GUEVARA ARNULFO HOMERO  
 TUNGURAHUA/BANDS/BANDS  
 19 JULIO 1954  
 004- 0069 00203 M  
 TUNGURAHUA BANDS 1954



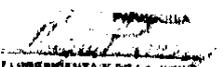

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E030444244  
 CASADO INES BENAICAZAR  
 SUPERIOR PILOTO  
 LUIS ALFONSO ALVAREZ  
 ENDA MARINA GUEVARA  
 PASTAZA 17/11/2003  
 17/11/2015  
 0018104



002  
 002 - 0138 1600081085  
 AL SEÑO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ALVAREZ GUEVARA ARNULFO HOMERO

PASTAZA	CIRCONSCRIPCIÓN	D
PASTAZA	MUYO	D
PASTAZA	PARRISILLA	ZONA

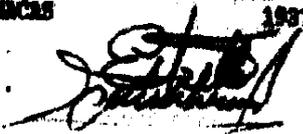
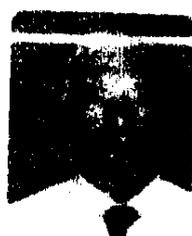
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

CIUDADANIA 140000115-0  
 ESTRELLA VELIN JOAQUIN DAMACIO  
 MORONA SAA/MORONA/WACAS  
 05 DICIEMBRE 1937  
 001- 0164 80047 N  
 MORONA SANTIAGO/ MORONA  
 WACAS 1937

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4443V2444  
 CASADO PILAR IRENE ANDRAQUELO HERNANDEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO  
 NITELITO ESTRELLA  
 ASUNCION VELIN  
 NOMBRES 24/04/2008  
 24/04/2020

0073249

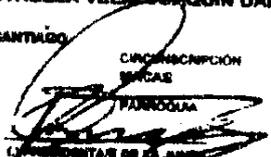


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

009  
 009 - 9018 1400001150  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 ESTRELLA VELIN JOAQUIN DAMACIO

MORONA SANTIAGO  
 PROVINCIA MORONA  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
 WACAS  
 ZONA



NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

010390870-3



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
NOMBRE Y APELLIDOS  
NAULA HERRERBAS  
JUAN CARLOS  
PROVINCIA  
AZUAY  
CANTÓN  
HUAYACAPALC  
FECHA DE EMISIÓN 1994-01-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



IDENTIFICACION PROFESION PILOTO  
NOMBRE Y APELLIDOS NAULA DELGOMAR  
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE HERRERBAS ZOLA ANGELICA  
FECHA DE EMISION  
PASTAZA  
2014-02-21  
FECHA DE EXPIRACION  
2024-02-21

V1281122



*[Signature]*

*[Signature]*

042

042 - 0206

0103908703

PROVINCIA DE AZUAY  
NAULA HERRERBAS JUAN CARLOS

AZUAY  
PROVINCIA  
CANTON  
EL VECINO  
0  
2016

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



75

13332385

F. Javier Oñate Cuadros  
Notario  
Avda. de Francia, 2, entlo. B  
20012 SAN SEBASTIÁN  
E-Mail: javieronate@notariado.org  
Teléfono 943 42 00 70 Fax 943 42 00 73

NÚMERO: DOSCIENTOS DOCE.

**PODER**

Otorgado por: **Don Marco Patricio Guerrero Samaniego.**

A favor de: **Don Juan Carlos Naula Herembas.**

En San Sebastián, a doce de febrero de dos mil quince.

Ante mí, **FRANCISCO JAVIER OÑATE CUADROS**,  
Notario de esta ciudad y del Ilustre colegio del País Vasco,

**COMPARECE**

**DON MARCO PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO,**

mayores de edad, casado, piloto comercial, vecino de Donostia-San Sebastián, con domicilio en Paseo de Urumea nº 15, ático, letra E, y Documento Nacional de Identidad número 73.044.474-Q y titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana 060304431-4.

Le identifico a través de su documento de identidad expresado, que me exhibe y juzgo conforme.

Interviene en su propio nombre y derecho.

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de apoderamiento y llevándolo a efecto,

**DICE Y OTORGA**

**PRIMERO.-** Que el compareciente **DON MARCO**

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
Catalina Mantilla G.



**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO, con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil once, ante el señor Notario Público del cantón Mera (Ecuador), confirió poder especial amplio y suficiente a favor del señor Capitán Juan Carlos Naula Herembas, para que lo represente en la reuniones o sesiones ordinarias y extraordinarias con voz y voto que efectúe el Aéreo Club Social y Deportivo Pastaza, del cual es socio el Mandante, poder que resulta un tanto escueto para las actuaciones que debe realizar en mandatario en tomo a las actividades que realizan los socios en dicha institución, razón por la cual, es necesario que se realice una ampliación a las facultades en las cuales debe representarle el mandatario antes nombrado para lo cual es menester ampliar dichas facultades.-----

**SEGUNDO.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento el compareciente procede a realizar una ampliación a las facultades de su mandatario que las tiene encargadas por el poder especial otorgado, motivo por el cual y por medio del presente instrumento confiere **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cual en derecho se refiere de acuerdo a lo contemplado en los artículos 38 y siguientes del Código de Procedimiento Civil de Ecuador en favor del señor Capitán **JUAN CARLOS NAULA HEREMBAS**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana 010390870-3 para que en su nombre y representación a más de lo que le tiene concedido en el poder

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

13332384

76



antes indicado proceda a: UNO.- Comparezca a constituir la sociedad como es la COMPAÑIA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A. la misma que se encuentran constituyendo los socios del Aéreo Club Social y Deportivo Pastaza del cual es miembro.- DOS.- Una vez constituida la sociedad, le concede todas las facultades necesarias y suficientes para que le represente en la misma y ejerza sus derechos y afronte su obligaciones dentro de la misma, por lo que se ratifica en todas las facultades otorgadas en el presente Mandato.

**TERCERO.-** A su mandatario el señor Capitán JUAN CARLOS NAULA HEREMBAS, le concede la facultad de otorgar Procuración Judicial a favor de un abogado de los Tribunales de Justicia y Juzgados de la República del Ecuador, con el fin de que comparezca ante los Juzgados Ordinarios o Especiales, Cortes Superiores o Provinciales, Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional, como actor o demandado en las diferentes acciones que se deriven por efecto del presente Poder que le otorga, además le concedo la facultad establecida en el artículo 45 del Código de procedimiento Civil de Ecuador, especialmente le faculta para que el procurador judicial dentro de

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

los juicios que se presente como actor o demandado pueda transigir, comprometer en pleito en árbitros, desistir de los pleitos, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio.—

**CUARTO.-** La cuantía por su naturaleza es Indeterminada.—

Así lo otorga el señor compareciente.-----

Le hago las reservas y advertencias legales.-----

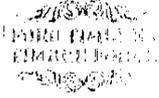
Les leo íntegramente esta escritura, advertidos de su derecho a hacerlo por sí, no usado, la encuentran conforme, ratifican y firman.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, el compareciente, previamente informado acerca del contenido y alcance del secreto del protocolo y del secreto profesional, consiente expresamente la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. Dichos datos se conservarán con la máxima confidencialidad sin perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o su remisión a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente.-----

Yo, el Notario, doy fe de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para el otorgamiento del presente documento público, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



13332383

interviniente.-----

Y yo, el Notario, del presente instrumento público, redactado en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, numerados correlativamente en orden inverso, doy fe.-

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.-----

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el notario autorizante del mismo, la expido para EL PODERDANTE, en DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, en TRES folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, numerados en orden correlativamente inverso. DOY FE.-----



NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

13512877

El presente folio timbrado de papel exclusivo notarial, serie B, número 13512877 es el agregado al documento en el que figura la firma de DON FRANCISCO JAVIER OÑATE CUADROS, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Donostia, Gipuzkoa(España) estampada en el folio de papel timbrado exclusivo notarial, serie B, número 13332383 al pie de la copia del poder autorizado por mi citado compañero el día doce de febrero de dos mil quince con número 212 de su protocolo.

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document/Le présent acte public

2. ha sido firmado por **DON FRANCISCO JAVIER OÑATE CUADROS, Notario de Donostia- San Sebastian.**

has been signed by  
a été signé par

3. **quien actúa en calidad de NOTARIO ESPAÑOL**  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. **y está revestido del sello / timbre de su Notaría y su signo y rúbrica**  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5. en **ERRENTERIA**.  
At / à

6. el día **12 de febrero de 2015**  
the / le

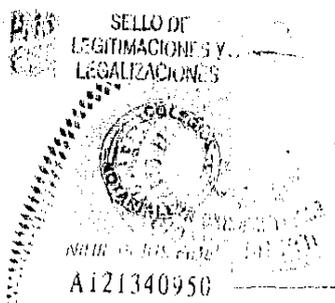
7. **Por Dña. MARIA-REMEDIOS AGUIRRE SANCHEZ-BARRIGA, Vicedecana de la Junta Directiva By/par del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco.**

8. **bajo el número 14/15**  
N° / sous n°

9. **Sello / timbre**  
Seal / stamp  
Sceau / timbre:

10. **Firma**  
Signature / Signature:

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.

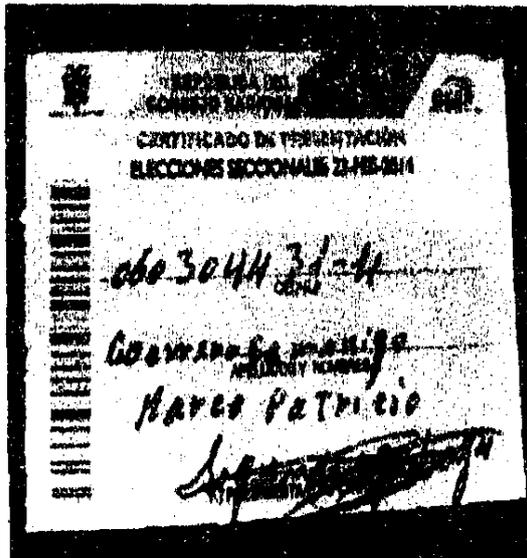
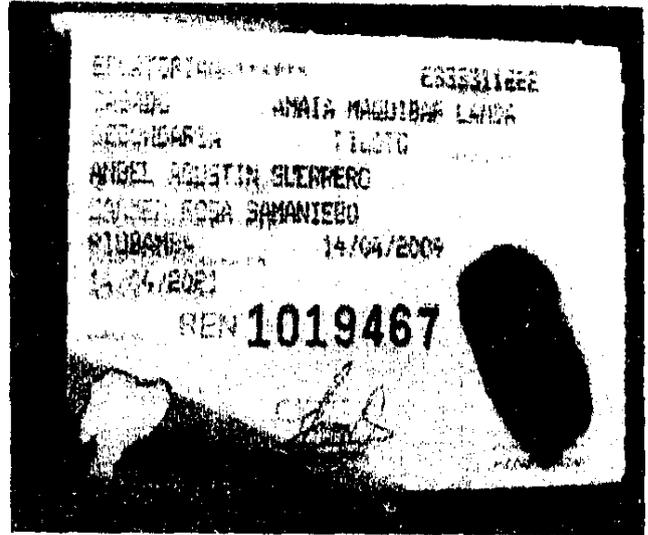
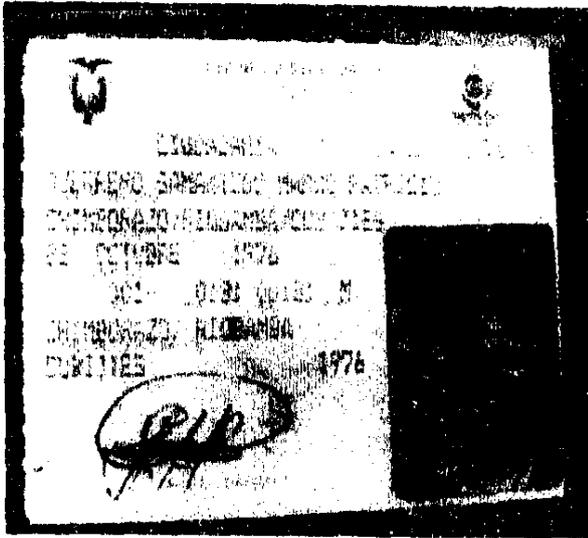


**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.

Esta Apostilla, certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



Nº 140018651-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
VELIN MONTALVO WINSTON DARWIN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MORONA SANTIAGO  
PALORA  
ARAPIQUIS  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

BACHILLERATO

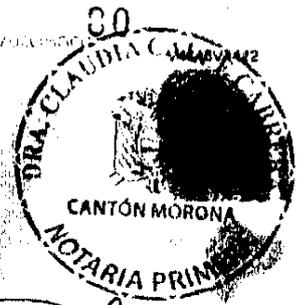
PILOTO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
VELIN RIVADENEIRA TIMOTEO

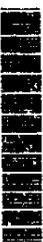
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
MONTALVO CALLES AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
MORONA  
2015-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2026-01-09



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0271

1400186514

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VELIN MONTALVO WINSTON DARWIN

MORONA SANTIAGO

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

HUAMBOYA

HUAMBOYA

1

CANTÓN

PARRQUIA

ZONA

(1) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



Factura: 002-001-000001570



20151401001P00613



PROTOCOLIZACIÓN 20151401001P00613

FECHA DE OTORGAMIENTO: 20 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACAS

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELIN MONTALVO WINSTON DARWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400186514

  
 NOTARIO(A) CLAUDIA-BERNAVE CALLE CABRERA  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MACAS

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.



En la ciudad de Macas, hoy viernes veintidós de marzo de dos mil quince, ante mi DOCTORA CLAUDIA BERNAVÉ CALLE CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA. Comparece el señor: WINSTON DARWIN VELÍN MONTALVO, quien expone: Que conforme la escritura pública de declaración juramentada otorgada el día de hoy VIERNES VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, ante mí, el compareciente y sus mandantes han comprobado que son hijos legítimos del causante TIMOTEO VELÍN RIVADENEIRA, quien falleció en la parroquia de San Blas, de la ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay, el VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, conforme se desprende de la partida de defunción del causante y la partida de nacimiento que acredita la calidad con la que comparece, que consta anexos a dicha escritura pública y me solicita que le conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante. En virtud de lo expuesto, y amparado en lo dispuesto en el artículo dieciocho y en el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Quintana G.

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Quintana G.

seis; yo, la Notaria, CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES dejados por el causante TIMOTEO VELÍN RIVADENEIRA, a favor de los señores: WINSTON DARWIN VELÍN MONTAVLO, MARX VLADIMIR VELÍN MONTALVO e ITALIA MAGNOLIA VELÍN MONTALVO, sin perjuicio de herederos y de terceros, de todo lo cual.- DOY FE.-

*Dra. Catalina Mantilla G.*  
~~NOTARIA PRIMERA  
CANTÓN MORONA~~

*Dra. Catalina Mantilla G.*  
NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

*Dra. Catalina Mantilla G.*  
NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

DECLARACIÓN JURAMENTADA.

83



QUE HACEN LOS SEÑORES: WINSTON  
DARWIN VELÍN MONTAVLO, MARX  
VLADIMIR VELÍN MONTALVO E ITALIA  
MAGNOLIA VELÍN MONTALVO.

Cuantía: Indeterminada.

En la ciudad de Macas, capital de la provincia de Morona Santiago, en la república del Ecuador, hoy **viernes veinte de marzo de dos mil quince**, ante mí **DOCTORA CLAUDIA BERNAVÉ CALLE CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA**. Comparece el señor **WINSTON DARWIN VELÍN MONTAVLO**, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de sus hermanos los señores **MARX VLADIMIR VELÍN MONTALVO** e **ITALIA MAGNOLIA VELÍN MONTALVO**, según poderes especiales que se adjunta como documento habilitantes, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil **soltero**, domiciliado en esta ciudad, por sí y por sus propios derechos y en representación legal, a quien de conocerle doy fe: y, bien instruido que fue en legal y debida forma, y advertido de la gravedad de las penas del perjurio y bajo juramento: **DECLARA.- a).-** Que el compareciente **WINSTON DARWIN VELÍN MONTAVLO** y sus mandantes los señores **MARX VLADIMIR VELÍN MONTALVO** e **ITALIA MAGNOLIA VELÍN MONTALVO**, somos hijos de quien en vida se llamó **TIMOTEO VELÍN RIVADENEIRA**.

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN BASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN BASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

quien falleció el día **VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, en la parroquia **San Blas**, de la ciudad de **Cuenca**, cantón **Cuenca**, provincia del **Azuay**, según consta de las partidas de **defunción** y de **nacimiento** que como documentos habilitantes se adjuntan, los mismos que forman parte íntegra, de lo cual acredita la calidad con la que comparece.-

b).- Declaro que el causante **TIMOTEO VELÍN RIVADENEIRA**, a la fecha de fallecimiento su estado civil era el de **divorciado**:- c).- Además declaro

que mi recordado padre **TIMOTEO VELÍN RIVADENEIRA**, en vida procreó **TRES** hijos que responden a los nombres de: **WINSTON DARWIN VELÍN MONTAVLO**, **MARX VLADIMIR VELÍN MONTALVO** e **ITALIA MAGNOLIA VELÍN MONTALVO**, todos **mayores de edad**, conforme se desprende de las partidas de nacimiento y de defunción que se adjuntan: d).- Además declaro que mi recordado padre no tuvo otra descendencia más de la ya mencionados, ni tuvo sociedad de hecho, ni unión libre; y como **hijos** del causante, somos los únicos legitimarios de la herencia. e).-

Declaro que durante su vida adquirió los siguientes bienes: 1).- A la fecha del fallecimiento de nuestro recordado y querido padre, dejó quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la **COMPANÍA Y ESCUELA DE AVIACIÓN PASTAZA COEAVIPA S.A.** en Formación y/o

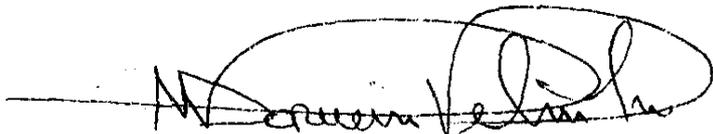
NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

RECIBI  
15/03/2014  
15/03/2014

NOTARIA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

84  
CANTÓN MORONA  
NOTARIA PRIMERA  
CABRERA

Constitución. Declaró que al fallecimiento de  
recordada padre no dejó testamento alguno  
hasta la presente fecha no se ha hecho inventario  
de bienes, en consecuencia no ha existido  
partición alguna, así como tampoco dejó deudas que  
pagar.- Leída que le fue la presente escritura  
integralmente al compareciente, por mí la Notaria,  
éste lo acepta y se ratifica en lo declarado y  
firma conmigo la Notaria, en unidad de acto.- DE  
TODO LO CUAL DOY FE.-



WINSTON DARWIN VELÍN MONTALVO

DECLARANTE

Cd. Id. Nro. 140018651-4



Dra. Claudia Calle Cabrera  
NOTARIA PRIMERA  
CANTÓN MORONA

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 140018651-4  
APELLIDOS Y NOMBRES YELIN MONTALVO WINSTON DARWIN  
LUGAR DE NACIMIENTO MORONA SANTIAGO PALORA ARAFIQOS  
FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESCUELA DE FORMACIÓN DE PILOTOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE YELIN RIVADENEIRA TIMOTEO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MONTALVO CALLES AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MORONA 2015-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-01-09



*[Signature]*

*[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**003** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**003 - 0271** **1400186514**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VELIN MONTALVO WINSTON DARWIN**

MORONA SANTIAGO  
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
HUAMBOYA HUAMBOYA 1  
CANTÓN *[Signature]* PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA



*Dra. Claudia Calle Cabrera*  
Abogada - Notaria

*Primera* Copia

Dir: Bolivar y 24 de Mayo (Junto al Ministerio de Turismo)

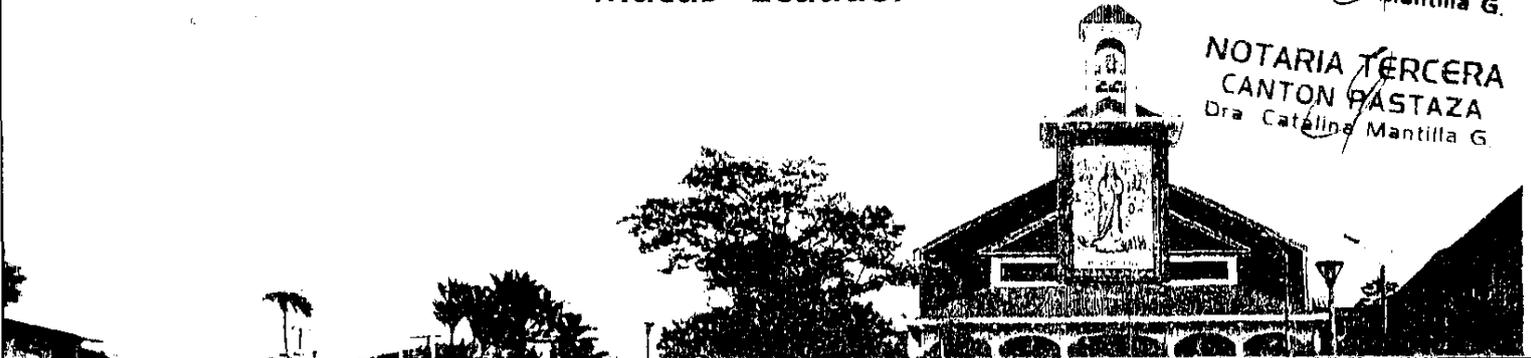
Telf: 072700589 - 072701910 Cel: 0981722427

E-mail: [bernaveclaudia@hotmail.com](mailto:bernaveclaudia@hotmail.com)

Macas - Ecuador

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



Factura: 002-001-000001441

20151401001P00573

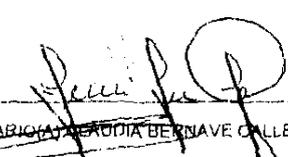


NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MACAS

EXTRACTO

Escritura N°:	20151401001P00573						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VELIN MONTALVO ITALIA MAGNOLIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400174213	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELIN MONTALVO WINSTON DARWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400186514	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACION</b>							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MORONA SANTIAGO			MACAS		MACAS		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

  
 NOTARIA CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MACAS

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTÓN PASTAZA**  
 Dra. Catalina Mantilla G.

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTÓN PASTAZA**  
 Dra. Catalina Mantilla G.

**PODER - E S P E C I A L.**

**QUE OTORGA: ITALIA MAGNOLIA**

**VELIN MONTALVO.**

**A FAVOR DE: WINSTON DARWIN**

**VELIN MONTALVO.**

**CUANTIA: INDETERMINADA.**



En la ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **martes diecisiete** de **marzo** de dos mil **quince**, ante mí, **DOCTORA CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA.** Comparece la señora **ITALIA MAGNOLIA VELÍN MONTALVO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **divorciada**, domiciliada en la parroquia **Sevilla Don Bosco**, cantón Morona, provincia de Morona Santiago; por sí y por sus propios derechos, a quien de conocerle doy fe; y, bien instruido de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que acude en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar; **EXPONE:** Que tiene a bien a elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de Poder Especial de acuerdo a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA.- OTORGANTES:** Interviene en la celebración de este instrumento la señora **ITALIA MAGNOLIA VELÍN MONTALVO**, portadora de la cédula uno cuatro cero cero uno siete cuatro

**NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.**

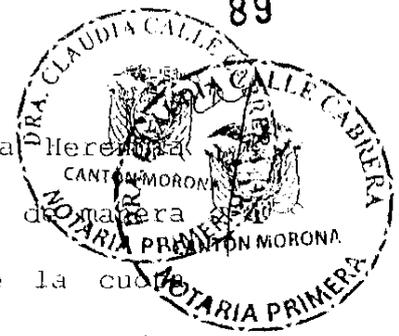
**NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.**

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

dos uno guión tres, a quien más adelante se la llamara simplemente "mandante". La compareciente declara ser ecuatoriana, divorciada mayor de edad y domiciliada en el Sector Santa Ana, Parroquia Sevilla Don Bosco, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, Ecuador. **SEGUNDA.-**

**OBJETO:** Por medio de este instrumento público, la señora **ITALIA MAGNOLIA VELÍN MONTALVO**, confiere **Poder Especial**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor **WINSTON DARWIN VELIN MONTALVO**, portador de la cédula número uno cuatro cero cero uno ocho seis cinco uno guión cuatro y residente en la parroquia Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, Ecuador, para que a su nombre y representación realice lo siguiente: **a)** Acuda a Notarías, y efectúe el trámite correspondiente de posesión efectiva de bienes hereditarios dejados por mi difunto padre **Doctor Timoteo Velín Rivadeneira** con cédula uno cuatro cero cero cero uno guión uno, entre los que se encuentran **QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América en la COMPAÑÍA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.** a ser divididas entre los herederos en partes iguales. **b)** Pudiendo suscribir ante Notario Público la Escritura Aclaratoria o Ampliatoria que sea necesaria de la **COMPAÑÍA Y ESCUELA DE AVIACIÓN PASTAZA COEAVIPA S.A.** para que se pueda concluir los trámites ante la Superintendencia de Compañías y el Registro Mercantil correspondiente. **c)** Para que pueda suscribir ante Notario Público a mi nombre y representación la Escritura Pública en la cual se le designa al señor **WINSTON DARWIN**

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



VELIN MONTALVO, como Administrador Común de la Herencia dejada por el Doctor Timoteo Velín Rivadeneira y de manera especial la representación y administración de la cuota hereditaria concerniente a las acciones que me corresponden en la **COMPAÑÍA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.**

d) Se aclara que los bienes y sobre todo la cuota hereditaria concernientes a las acciones que me corresponden en la **COMPAÑÍA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.** en ningún caso se podrá enajenar y vender ni a su nombre ni a favor de terceros en virtud del presente poder especial. Hasta aquí la minuta Usted Señora Notaria, sírvase insertar las cláusulas de su estilo para su validez. Atentamente, Firmado.- Doctor Braulio S. López Ch. ABOGADO.- Matrícula número **catorce guión mil novecientos noventa y nueve guión uno del Colegio de Abogados de Morona Santiago.**- Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica y la deja elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que le fue íntegramente a la compareciente, la otorgante hace suyo el contenido, se afirma, ratifica y suscribe, conmigo la Notaria, en unidad de acto.- **DE TODO LO**

CUAL DOY FE.-

*ITALIA MAGNOLIA VELIN MONTALVO*

ITALIA MAGNOLIA VELÍN MONTALVO

PODERDANTE

Cd. Id. Nro. 140017421-3

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

*Dra. Claudia Calle Cabrera*  
**NOTARIA PRIMERA**  
CANTON MORONA

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **140017421-3**

**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VELIN MONTALVO ITALIA MAGNOLIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MORONA SANTIAGO**  
**MORONA**  
**MAGAS**  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1980-07-01**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **Divorciada**





90

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VELIN TIMOTEO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MONTALVO AZUCENA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **MORONA 2011-10-20**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-10-20**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LIC. CC. EDUCACIÓN**

NOTARIA PRIMERA  
 CANTÓN MORONA




EMBOCADOR: *[Signature]*  
 FIRMANTE: *[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

**027** CERTIFICADO DE VOYAJE  
 DIRECCIÓN REGIONAL 2318-001

**027 - 0185** **1400174213**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VELIN MONTALVO ITALIA MAGNOLIA**

MORONA SANTIAGO  
 PROVINCIA MORONA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
 MORONA MAGAS **0**  
 CANTÓN PATROQUIA **0** ZONA

*[Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G



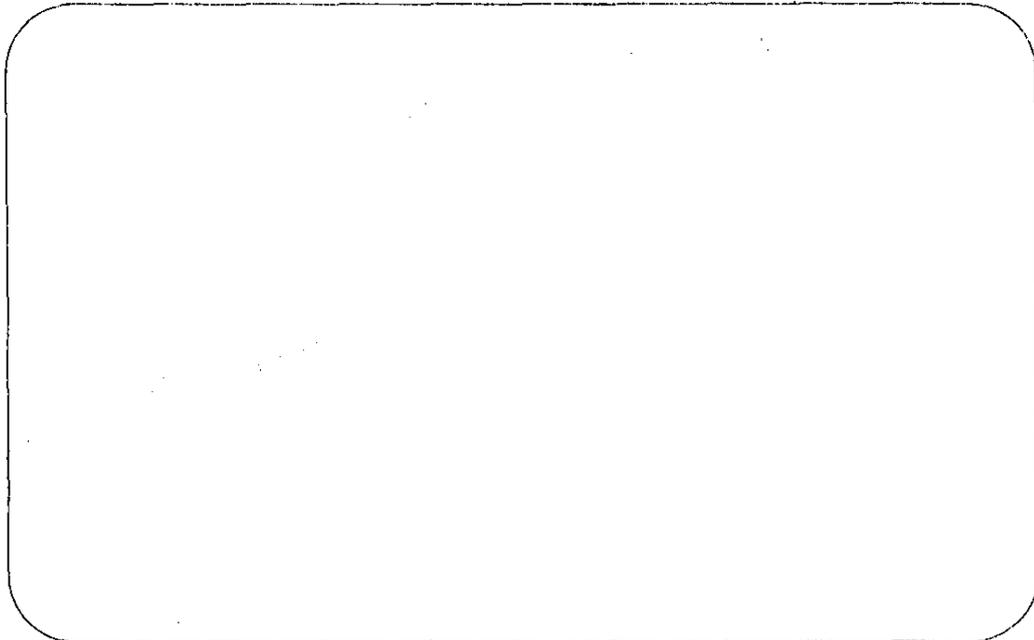


REPÚBLICA DEL ECUADOR



# NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MACHALA

TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA DE:



**Mgs. Abg. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS**  
**NOTARIA**

**NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.**

**NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.**

Oficina:  
Calle Rocafuerte N° 1107 y Guayas (P.B.),  
junto al Banco del Pichincha  
Telfs.: (593-7) 2932906 / 2938322  
Email: davilaruth@hotmail.com



Factura: 001-003-000001181



20150701003P00515



NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACIO

Escritura N°:	20150701003P00515						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE MARZO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELIN MONTALVO MARX VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400300966	ECUATORIA NO	PODERDANTE	
Natural	VELIN MONTALVO WINSTON DARWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400186514	ECUATORIA NO	APODERADO(A) ESPECIAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDEFERMINADA						



NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

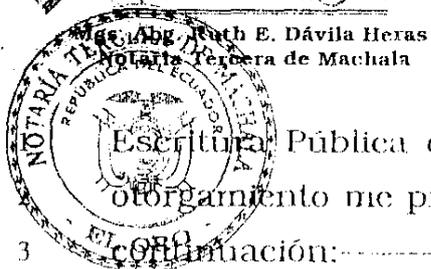
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



NOTARIA 3ra.



3 ..... continuación:-----

4 "SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras  
5 Públicas a su cargo, dignese incorporar una en la  
6 que conste una de PODER ESPECIAL.-----

7 **CLAUSULA PRIMERA.-** Efectuar el trámite  
8 correspondiente de posesión efectiva de bienes  
9 hereditarios dejados por mi difunto padre Doctor  
10 Timoteo Velin Rivadencira cédula de identidad uno  
11 cuatro cero cero cero cero cero uno uno uno  
12 (1400000111), entre los que se encuentra  
13 QUINIENTAS acciones, ordinarias y nominativas  
de un dólar de los Estados Unidos de América en la  
**COMPANIA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA**  
**COEAVIPA S.A.**, a ser divididos entre los herederos  
en partes iguales.-----

14 **CLAUSULA SEGUNDA.-** Le confiere la facultad  
15 para que suscriba ante un Notario Público, la  
16 escritura Aclaratoria o Ampliatoria que sea  
17 necesaria de la **COMPANIA Y ESCUELA DE**  
18 **AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.**, para que se  
19 pueda concluir los trámites ante la  
20 Superintendencia de Compañías y el Registro  
21 Mercantil correspondiente.-----

22 **CLAUSULA TERCERA.-** Le confiere la facultad  
23 para que comparezca ante un Notario Público, y  
24 suscriba en mi nombre y representación la

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

LEONARDO VELIN MONTALVO  
N.º 140030096-6

CIUDADANÍA: VECINO  
APELLIDOS Y NOMBRES: VELIN MONTALVO MARY VLADIMIR  
LUGAR DE NACIMIENTO: PASTAZA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-01-21  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: DR. JURISPRUDENCIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VELIN PIVADENEIRA TIMOTEO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONTALVO CALLES AZUCENA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: SANTA ROSA 2013-10-10  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-10-10

*[Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*  
FIRMA DEL TITULAR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Disposicion: 21 de febrero de 2014  
140030096-6

VELIN MONTALVO MARY VLADIMIR  
CANTÓN MORONA

3893001

*[Signature]*

*[Signature]*

ABG. RUTH E. DÁVEA HEREDIA  
NOTARIA TERCERA CANTÓN MORONA

ESPACIO EN BLANCO

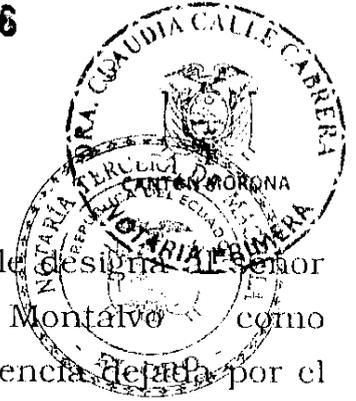
NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



# NOTARÍA 3<sup>ra</sup>.

Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras  
Notaría Tercera de Machala



1 escritura pública en la cual se le designa al señor  
2 Winston Darwin Velín Montalvo como  
3 Administrador Común de la herencia deparada por el  
4 Doctor Timoteo Velín Rivadeneira y de manera  
5 especial, la representación y administración de la  
6 cuota hereditaria concerniente a las acciones que  
7 me corresponden en la COMPAÑIA Y ESCUELA DE  
8 AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.-----

9 **ACLARATORIAS.**- Los bienes y sobre todo la cuota  
10 hereditaria concernientes a las acciones que me  
11 corresponden en la **COMPANIA Y ESCUELA DE**  
12 **AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.**, en ningún  
13 caso se podrá enajenar y vender ni a su nombre ni  
14 a favor de terceros en virtud del presente poder  
15 especial. En cualquier momento el Doctor Marx  
16 Vladimir Velín Montalvo puede revocar lo atinente  
17 a la cláusula tercera del presente poder, esto es, la  
18 representación y administración de la cuota  
19 hereditaria otorgada a Winston Darwin Velín  
20 Montalvo, que incluye la administración de la  
21 cuota hereditaria concerniente a las acciones que  
22 me corresponden en la COMPAÑIA Y ESCUELA DE  
23 AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.- Firma)  
24 ilegible.- Doctor.- **MARX VLADIMIR VELIN**  
25 **MONTALVO.**- Matrícula cero siete- dos mil dos-  
26 seis.- Foro de Abogados.-----  
27 **HASTA AQUÍ LA MINUTA INSERTA**, que queda  
28 elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal.

ARG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARÍA TERCERA DE MACHALA  
EL DRO. ECUADOR

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



# NOTARÍA 3<sup>ra</sup>.

Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras  
Notaria Tercera de Machala

1 Formalizado el presente Instrumento Público, YO la  
2 Notaria leí íntegramente al compareciente en alta  
3 voz toda la Escritura, quien ratificándose en todo  
4 lo expuesto, la suscribe en unidad de acto  
5 conmigo, la Notaria, quedando incorporada en el  
6 Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual, **DOY**  
7 **FÉ.**-----

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*



**Dr. MARX VLADIMIR VELIN MONTALVO**

**C.C. No. 140030096-6**

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO** EN  
FOTOCOPIAS, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EN  
TRES FOJAS, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN  
EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU  
CELEBRACION.-



ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.

ESTE ES EL DOCUMENTO QUE ANTE MI  
EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU  
CELEBRACION.-  
20 MAR 2015

**NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.

*[Handwritten signatures and stamps]*



# CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-260-000074-88** en **ECUADOR**, provincia de **AZUAY**, cantón **CUENCA**, parroquia **SAN BLAS**, y con fecha **30 DE OCTUBRE DE 2014**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **TIMOTEO VELIN RIVADENEIRA**. NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**, EDAD: **73 años**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **AZUAY**, cantón **CUENCA**, parroquia **MONAY**, **29 DE OCTUBRE DE 2014**.

CAUSA DE LA MUERTE: **ULCERA POR PRESION EN REGION SOCRA**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **DRA. MARIBEL REINOSO L.**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **CROMACIO VELIN**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **JUANA RIVADENEIRA**.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **WINSTON DARWIN VELIN MONTALVO**, cédula/pasaporte No. **1400186514**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MORONA SANTIAGO

*[Firma]*  
Lic. Elizabeth Benalcazar O.  
DACTILOSCOPISTA  
firma del delegado

RAQUEL ELIZABETH BENALCAZAR OLEAS

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- Lugar y fecha de Defunción: **CUENCA, 29 DE OCTUBRE DE 2014**
- ESTADO DOMICILIARIZADA

**OPORTUNO**



INDICE DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO  
**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.

0000000396735



CÓDIGO 10



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## DIRECCION PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

### PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\* Del Canton MORONA\*\*\*\*\* correspondiente a 1960 Tomo 1- Pagina 10 , Acta 28 ; consta la inscripcion de: VELIN MONTALVO ITALIA MAGNOLIA DE LA DOLOROSA

nacido en: MACAS \*\*, Canton: MORONA\*\*\*\*\* Provincia de MORONA SANTIAGO; el PRIMERO \*\*\* de JULIO \*\*\* de MIL NOVECIENTOS SESENTA \*\*\*\*\* ;HIJA de: VELIN RIVADENEIRA TIMOTEO nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MONTALVO AZUCENA nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

MORONA\*\*\*\*\* a, 19 de MARZO \*\*\* del 2015.

Cedula: 140017421-3

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION DE MORONA SANTIAGO  
Lic. Elizabeth Benalcuzar O.  
R.M.S. 140017421-3



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHOS
- CERTIFICADO DE DEFUNCION
- PARTIDA COMPLEMENTAL

000000396733



CÓDIGO 10

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.  
NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Canton MORONA\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1977 Tomo 1- Pagina 31, Acta 31 ; consta  
la inscripcion de: VELIN MONTALVO MARX VLADIMIR

nacido en: SHELL, Canton: MERA\*\*\*\*\*  
Provincia de PASTAZA\*\*\*\*\*; el VEINTIUNO \* de ENERO \*\*\* de MIL  
NOVECIENTOS SETENTA Y SEETE \* ; HIJO de: VELIN RIVADENEIRA TIMOTEO  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\* ; y de: MONTALVO CALLES AZUCENA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

MORONA\*\*\*\*\* a, 19 de MARZO \*\*\* del 2015.

Cedula: 140030096-6

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
DE MORONA SANTIAGO



Lic. Elizabeth Benalcázar Q.  
ABogada



DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

*[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]*

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE HEREDEROS
- CERTIFICADO DE FALLECIMIENTO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

000000596734



CÓDIGO N



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\* Del Cantón MORONA\*\*\*\*\*  
correspondiente a 1965 Tomo 1- Pagina 128 , Acta 254 ; consta  
la inscripción de: VELIN MONTALVO WINSTON DARWIN

nacido en: ARAPICOS , Cantón: PALORA\*\*\*\*\*  
Provincia de MORONA SANTIAGO; el DOS \*\*\*\*\* de DICIEMBRE de MIL  
NOVECIENTOS SESENTAITRES \*\* ;HIJO de: VELIN RIVADENEIRA TIMOTEO  
nacionalidad ECUATORJANA\*\*\*\*\* ; y de: MONTALVO CALLES AZUCENA  
nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*.

MORONA\*\*\*\*\* a, 19 de MARZO \*\*\* del 2015.

Cedula: 140018651-4

DIRECCION PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION  
DE MORONA SANTIAGO

Lic. Elizabeth Benalcázar O.  
D.A.C.M.P.O.S.C.B.U.S.T.A

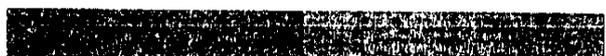


DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PRO...

Dirección General de Registro Civil  
Identificación y Cedulación

- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO
- CERTIFICADO DE UNIÓN DE HECHO
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- CERTIFICADO DE COMPARECENCIA

000000396744



CÓDIGO 16

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO**, en el mismo día y lugar de su celebración. - DOY FE. -



*Dra. Catalina Mantilla G.*  
~~NOTARIA PRIMERA~~  
~~CANTON MORONA~~

~~NOTARIA TERCERA~~  
~~CANTON PASTAZA~~  
~~Dra. Catalina Mantilla G.~~

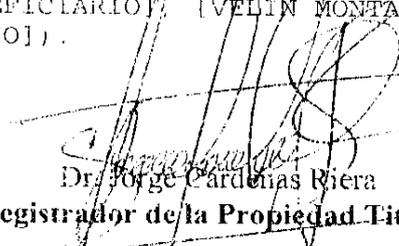
~~NOTARIA TERCERA~~  
~~CANTON PASTAZA~~  
~~Dra. Catalina Mantilla G.~~

Número de Repertorio:

2015-- 724

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MORONA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Abril de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA en el Registro de SENTENCIAS de tomo 1 de fojas 16 a 18 con el número de inscripción 13 celebrado entre: ([NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MORONA en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [VELIN RIVADENEIRA TIMOTEC en calidad de CAUSANTE], [VELIN MONTALVO WINSTON DARWIN en calidad de HEREDERO-BENEFICIARIO], [VELIN MONTALVO LUCIA MAGNOLIA en calidad de HEREDERO-BENEFICIARIO], [VELIN MONTALVO MARK VLADIMIR en calidad de HEREDERO-BENEFICIARIO]).

  
Dr. Jorge Cárdenas Riera  
Registrador de la Propiedad Titular



NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



Factura: 001-003-000001181



20150701003P00515

NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150701003P00515					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MARZO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELIN MONTALVO MARX VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400300966	ECUATORIA NO	PODERDANTE	
Natural	VELIN MONTALVO WINSTON DARWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400186514	ECUATORIA NO	APODERADO(A) ESPECIAL	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS

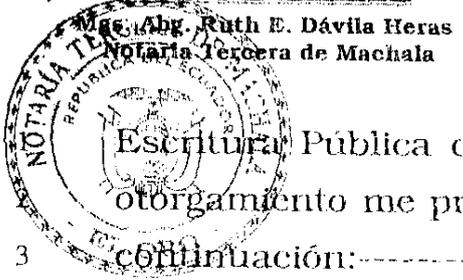
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MACHALA

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



NOTARIA 3<sup>ra.</sup>



Mge. Abg. Ruth E. Dávila Heras  
Notaria Tercera de Machala

Escritura Pública de **PODER ESPECIAL**, para su otorgamiento me presenta una minuta que copio a continuación:-----

4 **"SEÑORA NOTARIA.** En el Registro de Escrituras  
5 Públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la  
6 que conste una de **PODER ESPECIAL.**-----

7 **CLAUSULA PRIMERA.**- Efectuar el trámite  
8 correspondiente de posesión efectiva de bienes  
9 hereditarios dejados por mi difunto padre Doctor  
10 Timoteo Velin Rivadeneira cédula de identidad uno  
11 cuatro cero cero cero cero uno uno uno  
12 (1400000111), entre los que se encuentra  
13 **QUINIENTAS** acciones, ordinarias y nominativas  
de un dólar de los Estados Unidos de América en la  
**COMPANIA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA**  
**COEAVIPA S.A.**, a ser divididos entre los herederos  
en partes iguales.-----

14 **CLAUSULA SEGUNDA.**- Le confiere la facultad  
15 para que suscriba ante un Notario Público, la  
16 escritura Aclaratoria o Ampliatoria que sea  
17 necesaria de la **COMPANIA Y ESCUELA DE**  
18 **AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.**, para que se  
19 pueda concluir los trámites ante la  
20 Superintendencia de Compañías y el Registro  
21 Mercantil correspondiente.-----

22 **CLAUSULA TERCERA.**- Le confiere la facultad  
23 para que comparezca ante un Notario Público, y  
24 suscriba en mi nombre y representación la

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL CAÑO, ECUADOR

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CELEBRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 140030096-6

APellidos y Nombres: VELIN MONTALVO MARY VLADIMIR  
 Lugar de nacimiento: PASTAZA MERA SHELL  
 Fecha de nacimiento: 1977-01-21  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: M  
 Estado civil: DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre: VELIN RIVADENEIRA TIMOTEO  
 Apellidos y Nombres de la Madre: MONTALVO CALLES AZUCENA  
 Lugar y Fecha de Expedición: SANTA ROSA 2012-10-16  
 Fecha de Expiración: 2022-10-16



*[Signature]*  
 DIRECCIÓN GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CÉDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 27 de octubre de 2014  
 140030096-6-000-1001

VELIN MONTALVO MARY VLADIMIR  
 INDA MOTA SAN JERONIMO MERA SHELL

Delegación Mera de Cantón Mera, Provincia de El Oro  
 Delegación Provincial de El Oro - Ocasal  
 38888001

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
 NOTARIA TERCERA DE MICHALE  
 EL ORO - ECUADOR

*[Handwritten signature]*

**ESPACIO EN BLANCO**

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G



# NOTARIA 3<sup>ra.</sup>

Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras  
Notaria Tercera de Machala



1 escritura pública en la cual se le otorga al señor  
 2 Winston Darwin Velin Montalvo como  
 3 Administrador Común de la herencia dejada por el  
 4 Doctor Timoteo Velin Rivadoneira y de manera  
 5 especial, la representación y administración de la  
 6 cuota hereditaria concerniente a las acciones que  
 7 me corresponden en la COMPANIA Y ESCUELA DE  
 8 AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.-----  
 9 **ACLARATORIAS.**- Los bienes y sobre todo la cuota  
 10 hereditaria concernientes a las acciones que me  
 11 corresponden en la **COMPANIA Y ESCUELA DE**  
 12 **AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.**, en ningún  
 13 caso se podrá enajenar y vender ni a su nombre ni  
 14 a favor de terceros en virtud del presente poder  
 15 especial. En cualquier momento el Doctor Marx  
 16 Vladimir Velin Montalvo puede revocar lo atinente  
 17 a la cláusula tercera del presente poder, esto es, la  
 18 representación y administración de la cuota  
 19 hereditaria otorgada a Winston Darwin Velin  
 20 Montalvo, que incluye la administración de la  
 21 cuota hereditaria concerniente a las acciones que  
 22 me corresponden en la COMPANIA Y ESCUELA DE  
 23 AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.- Firma)  
 24 ilegible.- Doctor.- **MARK VLADIMIR VELIN**  
 25 **MONTALVO.**- Matrícula cero siete dos mil dos-  
 26 seis.- Foro de Abogados.-----  
 27 **HASTA AQUÍ LA MINUTA INSERTA**, que queda  
 28 elevada a Escritura Pública, con todo el valor legal.

REG. 1014 - D. DAVILA HERAS  
 NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
 E. P. 1950

**NOTARIA TERCERA** NOTARIA TERCERA  
**CANTON PASTAZA** CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G. Dra. Catalina Mantilla G.



# NOTARIA 3ra.

Mgs. Abg. Ruth E. Dávila Heras  
Notaria Tercera de Machala

1 Formalizado el presente Instrumento Público, YO la  
2 Notaria leí íntegramente al compareciente en alta  
3 voz toda la Escritura, quien ratificándose en todo  
4 lo expuesto, la suscribe en unidad de acto  
5 conmigo, la Notaria, quedando incorporada en el  
6 Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual, **DOY**  
7 **FÉ.**-----

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. MARX VLADIMIR VELIN MONTALVO**  
**C.C. No. 140030096-6**



*[Handwritten Signature]*  
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN  
FOTOCOPIAS, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, EN  
TRES FOJAS, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN  
EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU  
CELEBRACION.



*[Handwritten Signature]*  
ABG. RUTH E. DÁVILA HERAS  
NOTARIA TERCERA DE MACHALA  
EL ORO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.



Factura: 002-001-000001441



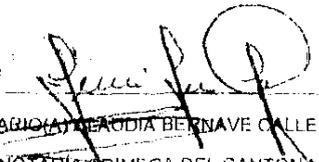
20151401001P00573

NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MACAS

EXTRACTO

Escritura N°:		20151401001P00573					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE MARZO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VELIN MONTALVO ITALIA MAGNOLIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400174213	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELIN MONTALVO WINSTON DARWIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400186514	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MORONA SANTIAGO		MACAS		MACAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO(A) CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA  
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MACAS

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

**PODER - ESPECIAL.**

**QUE OTORGA: ITALIA MAGNOLIA**

**VELIN MONTALVO.**

**A FAVOR DE: WINSTON DARWIN**

**VELIN MONTALVO.**

**CUANTIA: INDETERMINADA.**



En la ciudad de Macas, Capital de la Provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy **martes diecisiete** de **marzo** de dos mil **quince**, ante mí, **DOCTORA CLAUDIA BERNAVE CALLE CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA.** Comparece la señora **ITALIA MAGNOLIA VELÍN MONTALVO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil **divorciada**, domiciliada en la parroquia **Sevilla Don Bosco**, cantón Morona, provincia de Morona Santiago; por sí y por sus propios derechos, a quien de conocerle doy fe; y, bien instruido de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprende de la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que acude en forma libre y voluntaria, con la capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar; **EXPONE:** Que tiene a bien a elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial de acuerdo a las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Interviene en la celebración de este instrumento la señora **ITALIA MAGNOLIA VELÍN MONTALVO**, portadora de la cédula uno cuatro cero cero uno siete cuatro

**NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.**

**NOTARIA TERCERA  
CANTÓN PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.**

dos uno guión tres, a quien más adelante se la llamara simplemente "mandante". La compareciente declara ser ecuatoriana, divorciada mayor de edad y domiciliada en el Sector Santa Ana, Parroquia Sevilla Don Bosco, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, Ecuador. **SEGUNDA.-**

**OBJETO:** Por medio de este instrumento público, la señora **ITALIA MAGNOLIA VELÍN MONTALVO**, confiere **Poder Especial**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del Señor **WINSTON DARWIN VELIN MONTALVO**, portador de la cédula número uno cuatro cero cero uno ocho seis cinco uno guión cuatro y residente en la parroquia Macas, Cantón Morona, Provincia de Morona Santiago, Ecuador, para que a su

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

nombre y representación realice lo siguiente: **a)** Acuda a Notarías, y efectúe el trámite correspondiente de posesión efectiva de bienes hereditarios dejados por mi difunto padre **Doctor Timoteo Velín Rivadeneira** con cédula uno cuatro cero cero cero cero uno uno guión uno, entre los que se encuentran **QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América en la COMPAÑÍA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.** a ser divididas entre los herederos en partes iguales. **b)** Pudiendo suscribir ante Notario Público la Escritura Aclaratoria o Ampliatoria que sea necesaria de la **COMPAÑÍA Y ESCUELA DE AVIACIÓN PASTAZA COEAVIPA S.A.** para que se pueda concluir los trámites ante la Superintendencia de Compañías y el Registro Mercantil correspondiente. **c)** Para que pueda suscribir ante Notario Público a mi nombre y representación la Escritura Pública en la cual se le designa al señor **WINSTON DARWIN**

NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

VELIN MONTALVO, como Administrador Común de la Herencia dejada por el Doctor Timoteo Velín Rivadeneira y de manera especial la representación y administración de la cuota hereditaria concerniente a las acciones que me corresponden en la **COMPañÍA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.**

NOTARIA PRIMERA  
CANTÓN MORONA  
108

d) Se aclara que los bienes y sobre todo la cuota hereditaria concernientes a las acciones que me corresponden en la **COMPañÍA Y ESCUELA DE AVIAACIÓN PASTAZA COEAVIPA S.A.** en ningún caso se podrá enajenar y vender ni a su nombre ni a favor de terceros en virtud del presente poder especial. Hasta aquí la minuta Usted Señora Notaria, sírvase insertar las cláusulas de su estilo para su validez. Atentamente, Firmado.- Doctor Braulio S. López Ch. ABOGADO.- Matrícula número **catorce guión mil novecientos noventa y nueve guión uno del Colegio de Abogados de Morona Santiago.**- Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica y la deja elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que le fue íntegramente a la compareciente, la otorgante hace suyo el contenido, se afirma, ratifica y suscribe, conmigo la Notaria, en unidad de acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**

**ITALIA MAGNOLIA VELÍN MONTALVO**

PODERDANTE

Cd. Id. Nro. 140017421-3

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

**NOTARIA PRIMERA**  
CANTÓN MORONA

**NOTARIA TERCERA**  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla G.

IDENTIFICACION Y CIRCULACION

140017421-3



CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**VELIN MONTALVO ITALIA MAGNOLIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MORONA SANTIAGO**  
 FECHA DE NACIMIENTO 1960-07-01  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Divorciada

109

SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**VELIN YIMOTEO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**MONTALVO AZUCENA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
**MORONA**  
**2011-10-20**  
**2021-10-20**

CANTÓN M...  
 NOTARIA PRIMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL

027  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

027 - 0185 1400174213  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**VELIN MONTALVO ITALIA MAGNOLIA**

MORONA SANTIAGO  
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
 MORONA MACAR 0  
 CANTÓN PARROQUIA 0  
 ZONA

(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.

NOTARIA TERCERA  
 CANTON PASTAZA  
 Dra. Catalina Mantilla G.



Factura: 001-001-000003746



20151601003000067

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

RAZÓN MARGINAL N° 20151601003000067

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA COEAVIPA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	VEINTICINCO DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2014 - 16 - 01-03- P003184

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAVEDA SILVA PATRICIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600367855
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACIARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	VEINTISIS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151601003P02124

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
 Dra. Catalina Mantilla G.

1 **RAZÓN DE MARGINACIÓN N°: 2015 – 16 – 01- 003- 000067**  
2 Queda debidamente marginada la presente escritura de  
3 **ESCRITURA ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE LA**  
4 **COMPAÑÍA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA COEAVIPA**  
5 **S.A.**, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Pastaza, a cargo  
6 de la Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, el martes  
7 veintiséis de mayo del año dos mil quince con el Secuencial Nro.  
8 **2015 – 16 – 01- 003- P02124**; según escritura pública celebrada el  
9 día martes veinticinco de julio del dos mil catorce con el Secuencial  
10 Número 2014 – 16 – 01- 03- P003184, en la Notaría Tercera del  
11 Cantón Pastaza, a cargo de la Doctora Ivonne Catalina Mantilla  
12 González.- Puyo, hoy día martes veintiséis de mayo del dos mil  
13 quince; DOY FE.-

14

15

16

17

  
**DRA. IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ**  
**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA**

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
Dra. Catalina Mantilla G.



Factura: 001-001-000003747

20151601003000068

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151601003000068

NOTARIO OTORGANTE:	TERCERO CANTON PASTAZA NOTARIO(A) DEL CANTON PASTAZA
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA COFAVIPA S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
NAVEDA SILVA PATRICIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600367955
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	26/05/2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO NAVEDA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1600367955

OBSERVACIONES:
----------------

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

RAZÓN MARGINAL N° 20151601003000068

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CERTIFICACION NUMERO DE COPIA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA Y ESCUELA DE AVIACION PASTAZA COFAVIPA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26/05/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151601003P02124

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
NAVEDA SILVA PATRICIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600367955
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26/05/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TERCERA COPIA

**NOTARIA TERCERA**  
**CANTON PASTAZA**  
 Dra. Catalina Mantilla

1 **SECUENCIAL N°: 2015 – 16 – 01 – 003 – 000068...**  
2 **NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION**  
3 **Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.-** La copia que antecede es igual al  
4 documento que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo al que me remito  
5 en caso necesario.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA**  
6 **COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada hoy día martes  
7 veintiséis de mayo del año dos mil quince en Puyo, Cantón y Provincia de  
8 Pastaza.-

9

10

11

12

13



Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

**NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA**

**NOTARIA TERCERA  
CANTON PASTAZA  
Dra. Catalina Mantilla**

.....TIFICO: que en esta fecha y con el número 12, se inscribe la presente Escritura Pública de **ACLARATORIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA Y ESCUELA DE AVIACIÓN PASTAZA COEAVIPA S.A**, los mismos que otorgan los señores Capitán AULO IVAN NAVARRETE DELGADO; Capitán SEGUNDO BELISARIO GARRASCO PAREDES Capitán NELSON DANILO ORBE GUZMAN; Capitán ESTEBAN MAXIMILIANO RUALES MONCAYO; Capitán MARCO VINICIO SANCHEZ BONILLA; Capitán DANIEL HOMERO ORELLANA INIGUEZ, Capitán PATRICIO ALFREDO NAVEDA SILVA, Capitán JAIME FERNANDO NAVEDA VILLALBA, capitán CARLOS RODRIGO BASURI SILVA, Capitán DIEGO PAUL LEON CASTILLO, Capitán JAIME GALVEZ VERA, Capitán ROBERT STALIN DUEÑAS PORTILLA, Capitán RUBENS ALEXANDERS ALVAREZ BENALCAZAR, Capitán ARNULFO HOMERO ALVAREZ GUEVARA; Capitán JOAQUIN DAMACIO ESTRELLA VELIN; Capitán GUILLERMO JOAQUIN ESTRELLA CORTEZ; y, Capitán LUIS HOMERO ALVAREZ BENALCAZAR, Capitán JUAN CARLOS NAULA HEREMBAS, por sus propios derechos y en representación del señor Capitán MARCO PATRICIO GUERRERO SAMANIEGO; señor **WINSTON DARWIN VELIN MONTALVO**, por sus propios derechos y en representación de los señores **ITALIA MAGNOLIA VELIN MONTALVO** y **MARY VLADIMIR VELIN MONTALVO**, concedida por la Notaria Tercera del cantón Pastaza, el día veinte y seis de Mayo del dos mil quince; en el libro de registro correspondiente, tomándose nota en el Libro Repertorio con el No-12 .

Mera 18 de Junio del 2015

**EL REGISTRADOR**

*Ab. Pedro Horino*  
 Registrador de la  
 Propiedad del Cantón  
 Mera